



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

COMITÉ DE SEGURIDAD
ENERGÉTICA

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

**Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en Concesión del Proyecto:
"Mejoras a la Seguridad Energética del País y Desarrollo del Gasoducto Sur Peruano"**

CIRCULAR Nº 16

Lima, 20 de mayo de 2014

En virtud de las facultades contenidas en el numeral 1.5 de las Bases Actualizadas del Concurso Público Internacional para promover la inversión privada en el Proyecto "Mejoras a la Seguridad Energética del País y Desarrollo del Gasoducto Sur Peruano", el Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Seguridad Energética - PRO SEGURIDAD ENERGÉTICA, pone en conocimiento de los Postores, las Bases Actualizadas al 16 de mayo de 2014.

Atentamente,

EDGARD RAMÍREZ CADENILLAS
Presidente del Comité de PROINVERSIÓN
en Proyectos de Seguridad Energética -
PRO SEGURIDAD ENERGÉTICA



REPÚBLICA DEL PERÚ



AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA – PROINVERSIÓN

Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Seguridad Energética – PRO
SEGURIDAD ENERGÉTICA



ProInversión

BASES ACTUALIZADAS

CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES
PARA LA ENTREGA EN CONCESIÓN DEL PROYECTO

“Mejoras a la Seguridad Energética del País y Desarrollo del Gasoducto Sur
Peruano”

16 de Mayo de 2014

CONTENIDO

1.	OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL CONCURSO	5
1.1.	Introducción	5
1.2.	Convocatoria y Objeto del Concurso	5
1.3.	Definiciones	9
1.4.	Antecedentes y Marco Legal del Concurso	15
1.5.	Facultades del Comité	17
1.6.	Contrato de Concesión	18
1.7.	Cronograma del Concurso	18
1.8.	Interpretación y referencias	18
1.9.	Postor	19
2.	AGENTES AUTORIZADOS Y REPRESENTANTE LEGAL	19
2.1	Agentes Autorizados	19
2.1.1	Designación de Agentes Autorizados	19
2.1.2	Carta de Designación	19
2.1.3	Facultades Otorgadas	19
2.1.4	Información	20
2.1.5	Notificaciones	20
2.1.6	Sustitución	20
2.2	Representante Legal	20
2.2.1	Designación y Facultades	20
2.2.2	Presentación del Poder	21
2.2.3	Forma del Poder	21
2.2.4	Inscripciones en la Oficina Registral	22
3.	CONSULTAS E INFORMACIÓN	22
3.1.	Consultas sobre las Bases y sugerencias al proyecto de Contrato	22
3.1.1.	Plazo para efectuar consultas y sugerencias	22
3.1.2.	Formalidad de las consultas y sugerencias	22
3.1.3.	Circulares	22
3.2.	Acceso a la Información - Sala de Datos	23
3.2.1.	Acceso a la Sala de Datos	23
3.2.2.	Acuerdo de Confidencialidad	23
3.2.3.	Contenido de Información de la Sala de Datos	23
3.3.	Solicitud de Entrevistas	23
3.4.	Limitaciones de Responsabilidad	24
3.4.1.	Decisión independiente de los Postores	24
3.4.2.	Limitación de Responsabilidad	24
3.4.3.	Alcances de la Limitación de Responsabilidad	24
3.4.4.	Aceptación por parte del Postor de lo dispuesto en el Numeral 3.4	24
4.	ASPECTOS GENERALES DE LA PRESENTACIÓN DE LOS SOBRES N° 1, N° 2 Y N° 3	25
4.1.	Requisitos Generales de Presentación de Sobres	25
4.1.1.	Presentación de la Documentación General para la Precalificación (Sobres N° 1)	25
4.1.2.	Presentación de los Sobres N° 2 y N° 3	25
4.1.3.	Presentación de Sobres por Agente Autorizado o Representante Legal	25
4.2.	Idioma	25
4.3.	Documentos Originales y Copias	25
4.4.	Forma de Presentación de los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3	26
4.5.	Costo de la Preparación y Presentación	26
5.	REQUISITOS PARA LA PRECALIFICACIÓN DEL POSTOR, CONTENIDO DEL SOBRE N° 1 (CREDENCIALES)	26

5.1.	Requisitos Generales	26
5.1.1.	Participantes en el Concurso	26
5.1.2.	Derecho de Participación	27
5.2.	Requisitos de Precalificación	27
5.2.1.	Contenido del Sobre N° 1	27
5.2.1.1.	Requisitos Generales:	27
5.2.1.2.	Requisitos Técnicos:	28
5.2.1.3.	Requisitos Legales:	29
5.2.1.4.	Requisitos Financieros	31
5.3.	Verificación de la Información Presentada ante el Comité	32
5.4.	Verificación de requisitos legales	32
5.5.	Mecanismo de Simplificación	33
6.	ACTO DE PRESENTACIÓN DEL CONTENIDO DEL SOBRE N° 1 Y RESULTADOS DE LA PRECALIFICACIÓN	33
6.1.	Presentación del contenido del Sobre N° 1	33
6.2.	Anuncio de los Postores Precalificados	34
7.	CONTENIDO DE LOS SOBRES N° 2 Y N° 3	34
7.1.	Contenido del Sobre N° 2	34
7.2.	Contenido del Sobre N° 3: Propuesta Económica-Factor de Competencia	36
8.	ACTOS DE RECEPCIÓN DE LOS SOBRES N° 2 Y N° 3 Y APERTURA DEL SOBRE N° 2.	36
8.1.	Acto de presentación de los Sobres N° 2 y 3 y Apertura del Sobre N° 2	36
8.2.	Evaluación del contenido del Sobre N° 2	37
9.	APERTURA DEL SOBRE N° 3 Y ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO	37
9.1	Apertura del Sobre N° 3 y adjudicación de la Buena Pro	37
9.2	Adjudicación de la Buena Pro	38
9.3	Impugnación	39
9.3.1	Procedimiento de Impugnación	39
9.3.2	Garantía de Impugnación	39
9.4	Concurso Desierto	40
9.5	Suspensión o Cancelación del Concurso	40
10.	PROCEDIMIENTO DE CIERRE	40
10.1	Fecha de Cierre	40
10.2	Actos de Cierre	40
10.3	Ejecución de la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de Oferta Económica	41
10.4	Entrada en Vigencia del Contrato	42
11.	DISPOSICIONES FINALES	42
11.1	Régimen Legal Aplicable	42
11.2	Jurisdicción y Competencia	42
11.3	Aporte al FONCEPRI	43
11.4	Gastos del Proceso	43
	ANEXO N° 1	44
	ANEXO N° 2	46
	APÉNDICE 1	46
	APÉNDICE N° 2	47
	ANEXO N° 3	48
	FORMULARIO 1	48
	FORMULARIO 2	49

FORMULARIO 3.....	50
ANEXO N° 4	51
FORMULARIO 1.....	51
FORMULARIO 2.....	52
FORMULARIO 3.....	53
FORMULARIO 4.....	54
FORMULARIO 5.....	55
FORMULARIO 6.....	56
FORMULARIO 7.....	57
FORMULARIO 8.....	58
FORMULARIO 9.....	59
FORMULARIO 10.....	60
FORMULARIO 11.....	61
ANEXO N° 5	62
FORMULARIO 1.....	62
FORMULARIO 2.....	63
FORMULARIO 3.....	65
FORMULARIO 4.....	67
ANEXO N° 6	68
FORMULARIO 1.....	68
FORMULARIO 2.....	69
FORMULARIO 3.....	70
ANEXO N° 7	71
FORMULARIO 1.....	71
ANEXO N° 8	73
APÉNDICE 1	73
APÉNDICE 2	75
FORMULARIO 1.....	76
FORMULARIO 2.....	77
FORMULARIO 3.....	78
FORMULARIO 4.....	79
ANEXO N° 9	80
ANEXO N° 10	81

1. OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL CONCURSO

1.1. Introducción

Las presentes Bases tienen por objeto regular el procedimiento del Concurso Público Internacional de Proyectos Integrales para entregar en concesión, por parte del Estado Peruano, actuando a través del Ministerio de Energía y Minas, el proyecto "Mejoras a la Seguridad Energética del País y Desarrollo del Gasoducto Sur Peruano", que comprende los Tramos A y B, conforme al alcance que se contempla en el numeral 1.2 siguiente.

La concesión que se otorgará comprende el diseño, financiamiento, construcción, suministro de bienes, titularidad temporal de los Bienes de la Concesión, operación, Explotación de los Bienes de la Concesión, mantenimiento y transferencia al Estado Peruano al término del plazo de la Concesión del Sistema de Transporte correspondiente al Tramo A y Tramo B del proyecto "Mejoras a la Seguridad Energética y Desarrollo del Gasoducto Sur Peruano"

Los objetivos generales de las Bases son los siguientes:

- Lograr un procedimiento transparente, simple, objetivo y en condiciones de igualdad.
- Lograr la concurrencia de la mayor cantidad de interesados con experiencia en la prestación de los servicios que serán objeto de la Concesión.
- Definir las reglas básicas sobre la base de las cuales el interesado podrá elaborar su propuesta.

De esta manera, se establecen aspectos básicos referidos, principalmente, a las reglas y plazos del Concurso, el factor de competencia, el tipo de servicios esperados del Concesionario, los requisitos de los interesados, entre otros de importancia. Como es usual en este tipo de Concursos, los detalles serán desarrollados mediante Circulares y en el Contrato de Concesión.

El Concurso referido en las presentes Bases será llevado a cabo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las Bases, y en lo no previsto en ellas, serán de aplicación al presente proceso, las normas del Decreto Supremo N° 059-96-PCM, el Decreto Legislativo N° 1012 así como sus normas reglamentarias, complementarias y conexas.

Se presume, sin admitirse prueba en contrario, que todo interesado o Persona que, de manera directa o indirecta, participe en el Concurso conoce el contenido de las presentes Bases y las Leyes Aplicables. No son de aplicación al presente Concurso ni al Contrato, las normas del Decreto Legislativo N° 1017, la Ley de Contrataciones del Estado ni sus reglamentos.

1.2. Convocatoria y Objeto del Concurso

La República del Perú, a través de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN convoca a un Concurso Público Internacional de Proyectos Integrales para entregar en concesión el sistema de transporte de gas natural correspondiente a los Tramos A y B y el sistema de transporte de líquidos de gas natural en el Tramo B (ambos denominados Sistema de Transporte) del proyecto "Mejoras a la Seguridad Energética del País y Desarrollo del Gasoducto Sur Peruano".

El objeto del Concurso es la selección de un Adjudicatario para entregar en concesión el Sistema de Transporte, detallado previamente, de acuerdo a las calificaciones técnicas, financieras y legales establecidas en las presentes Bases. La concesión es una modalidad de Asociación Público-Privada de carácter autosostenible, de conformidad con el literal a) del Artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1012.

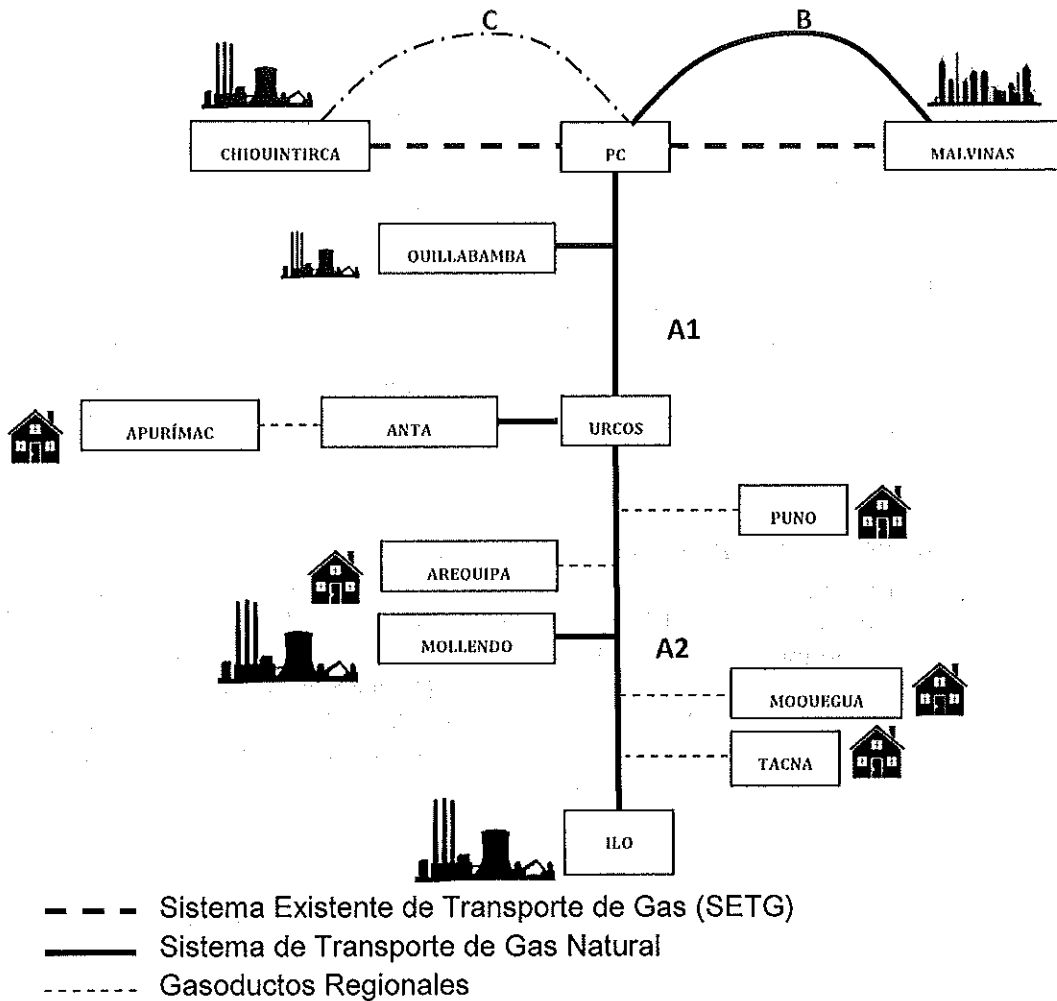
La concesión se otorgará a título gratuito, en virtud de lo previsto en el literal b) del Artículo 14 del Decreto Supremo N° 059-96-PCM.

El Concesionario tendrá a su cargo el diseño, financiamiento, construcción, suministro de bienes, titularidad temporal de los Bienes de la Concesión, operación, Explotación de los Bienes de la Concesión, mantenimiento y transferencia al Estado Peruano al término del plazo de la Concesión del Sistema de Transporte correspondiente al Tramo A y Tramo B del proyecto "Mejoras a la Seguridad Energética y Desarrollo del Gasoducto Sur Peruano".

Mediante el otorgamiento de la concesión, se dotará de la infraestructura necesaria que permita contar con un Sistema de Seguridad Energética conforme se define en la Ley N° 29970; así como, transportar gas natural desde el distrito de Urcos en la Región Cusco, hasta la costa sur del país, coadyuvando a dotar de suministro de gas natural para las centrales de generación térmica del Nudo Energético, para los clientes residenciales, comerciales e industriales de dicha zona y al desarrollo del Polo Petroquímico, entre otros.

El Proyecto tendrá las siguientes características referenciales básicas, de acuerdo a las Bases y el respectivo Contrato de Concesión:

Esquema Referencial del Sistema de Transporte



i. Tramo B:

Gasoducto y Poliducto desde la Planta de Separación Malvinas hasta el Punto de Conexión (PC) con el sistema de transporte existente. El gasoducto en este tramo, deberá tener flexibilidad para el transporte de Gas Natural enriquecido hasta con 25% de etano para su uso final en la Industria Petroquímica, de acuerdo a la Ley 29970.

ii. Tramo A:

Es la parte del Sistema Integrado necesario para el transporte de Gas Natural desde el Punto de Conexión de Gas hasta la central térmica de Ilo en la región Moquegua pasando por Mollendo para abastecer la central térmica de Mollendo. Este tramo incluye las facilidades que permitirán la conexión de los Gasoductos Regionales: Apurímac, Cuzco, Puno, Arequipa, Moquegua y Tacna, de acuerdo con lo establecido en la Ley 29970. Este tramo deberá tener flexibilidad para el transporte de Gas Natural enriquecido hasta con 25% de Etano, para su uso final en la Industria Petroquímica de acuerdo a la Ley 29970, y estará compuesto por los siguientes Tramos:

✓ **Tramo A1:**
Es el segmento del Tramo A correspondiente al STG y que permitirá el transporte de Gas Natural desde el Punto de Conexión de Gas hasta el distrito de Urcos.

✓ **Tramo A2:**
Es el segmento del Tramo A que permitirá el transporte de Gas Natural desde el distrito de Urcos hasta la central térmica de Ilo, ubicada en la región Moquegua, pasando por Mollendo para abastecer la central térmica de Mollendo.

iii. **FEED y EIA del Tramo C:**

El Concesionario deberá realizar, conforme a lo previsto en el Contrato, el FEED y la línea base del EIA para el Tramo C, desde el PC hasta la Planta de Compresión de Chiquintirca, que comprende el gasoducto y poliducto. Terminados la elaboración de dichos documentos, el Estado Peruano convocará a concurso público para el otorgamiento en concesión del Tramo C.

iv. **FEED y EIA de los Gasoductos Regionales:**

El Concesionario deberá realizar, conforme a lo previsto en el Contrato de Concesión, el FEED y la línea base del EIA para los Gasoductos Regionales desde Puntos de Derivación en el Tramo A hacia las Regiones de Apurímac, Puno, Arequipa, Moquegua y Tacna. Terminada la elaboración de los referidos documentos, el Estado Peruano convocará a concurso público, en el más breve plazo, para otorgar en concesión los Gasoductos Regionales indicados.

El plazo de la Concesión será de treinta y cuatro (34) años.

De acuerdo con el tipo de Contrato previsto en el esquema, se trata de un Concesión tipo DFBOOT (Design, Finance, Build, Own, Operate and Transfer).

Las características técnicas de diseño de los ductos que harán parte del Sistema de Transporte de la Concesión (Capacidad de Transporte y Diámetro de las tuberías), son requerimientos mínimos, conforme se describe en el Contrato de Concesión. El Concesionario podrá instalar una mayor infraestructura de transporte, de acuerdo con el mecanismo previsto en el Contrato de Concesión y considerando lo establecido en el Reglamento de la Ley 29970, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2014-EM.

El Contrato de Concesión contemplará de ser el caso, la posibilidad de Ajuste del Costo de Servicio para los supuestos previstos en dicho contrato.

Se otorga al Concesionario la opción de adquirir la titularidad de la concesión de un sistema de transporte de líquidos desde el Punto de Conexión hacia el sur del país, en caso se logre un acuerdo con algún productor(es) u otro usuario de dicha red. En este caso, el sistema de transporte de líquidos deberá considerar el transporte de etano en fase líquida.

La opción que se otorga al Concesionario tendrá un plazo que no excederá del año 2016, para tal efecto se deberá remitir la correspondiente comunicación al Concedente, en cuyo caso el respectivo contrato de concesión deberá suscribirse en un plazo no mayor de seis (6) meses, posterior a la comunicación donde señalan que toman la opción.

En caso de no tomar la opción indicada en el plazo señalado, se extingue la misma por el solo transcurso del plazo.

Las Servidumbres que se obtengan por parte del Adjudicatario, en el Tramo A, permitirá la instalación simultánea de la infraestructura de un poliducto paralelo al Sistema de Transporte, compartiendo el mismo derecho de vía, sin que ello origine un costo adicional para la infraestructura del poliducto.

Esta obligación será exigible solamente si el Adjudicatario hace uso de la opción de desarrollo del transporte de líquidos que se señalada previamente.

De acuerdo a lo contemplado en la Ley N° 29970, la Octogésima Segunda Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto Público del año 2014, y el Reglamento de la Ley 29970, aprobado mediante DS 05-2014-EM, el Mecanismo de Ingresos Garantizados para la infraestructura de transporte de líquidos sólo aplica para el tramo correspondiente entre el punto de recepción en Malvinas (Camisea) y el Punto de Conexión (PC,) que comprende el Tramo B, pero se excluye su aplicación para el Tramo a1, que se iniciará en el PC hasta el distrito de Urcos en la Región Cuzco.

1.3. Definiciones

Toda referencia efectuada en este documento a "Numeral", "Formulario", "Anexo" y "Apéndice", se deberá entender efectuada a los numerales, formularios, anexos y apéndices de las Bases, respectivamente, salvo indicación expresa en sentido distinto.

Las expresiones en singular comprenden en su caso, al plural y viceversa. Todas las referencias horarias se deberán entender efectuadas a la hora local del Perú.

Los términos que figuren en mayúsculas en las presentes Bases y que no se encuentren expresamente definidos en éstas, corresponden a Leyes Aplicables, o al significado que se le dé a los mismos en el uso de las actividades propias del desarrollo del Proyecto o, en su defecto, a términos que son corrientemente utilizados en mayúsculas.

En estas Bases los siguientes términos tendrán los significados que a continuación se indican, sin perjuicio a ello, prevalecerá la definición establecida en el Contrato de Concesión, en caso de discrepancia:

- 1.3.1 Acuerdo de Confidencialidad:** Es el acuerdo que los Postores a través de el(los) Agente(s) Autorizado(s) o el(los) Representante(s) Legal(es) deberá(n) firmar antes de hacer uso de la Sala de Datos. El texto del Acuerdo de Confidencialidad figura como ANEXO N° 1.
- 1.3.2 Adjudicación de la Buena Pro:** Es la declaración que efectuó el Comité designando al Adjudicatario del Concurso, quien presentó la mejor Oferta Económica para la ejecución del Proyecto.
- 1.3.3 Adjudicatario:** Es la persona jurídica o el Consorcio favorecido con la Adjudicación de la Buena Pro del Concurso.

- 1.3.4 Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN:** Es el organismo público ejecutor adscrito al sector Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera a que se refiere la Ley N° 28660 y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN aprobado mediante Resolución Ministerial N° 083-2013-EF/10, facultado, entre otras funciones, de promover la inversión privada en obras públicas de infraestructura y de servicios públicos, así como en activos, proyectos y empresas del Estado y demás actividades estatales, con arreglo a la legislación de la materia.
- 1.3.5 Agentes Autorizados:** Son las personas naturales designadas como tales por el Postor para los efectos del presente Concurso.
- 1.3.6 Asociación Público-Privada:** Conforme al artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1012, es una modalidad de participación de la inversión privada en la que se incorpora experiencia, conocimientos, equipos, tecnología, y se distribuyen riesgos y recursos, preferentemente privados, con el objeto de crear, desarrollar, mejorar, operar o mantener infraestructura pública o proveer servicios públicos. En una APP participan el Estado, a través de alguna de las entidades públicas pertenecientes al Sector Público No Financiero, y uno o más inversionistas privados.
- 1.3.7 Autoridad Gubernamental:** Es cualquier autoridad competente, judicial, legislativa, política o administrativa del Perú facultada conforme a las Leyes Aplicables para emitir o interpretar normas o decisiones, generales o particulares, con efectos obligatorios para quienes se encuentren sometidos a sus alcances.
- 1.3.8 Bases:** Es el presente documento, incluidos sus Formularios, Anexos, Apéndices y las Circulares que expida el Comité, que establece los términos y condiciones bajo los cuales se desarrollará el Concurso y la Concesión.
- 1.3.9 Banco Internacional de Primera Categoría:** Son las entidades que se encuentran definidos en el Apéndice N° 2 del ANEXO N° 2 de las Bases, reconocida en el Perú y autorizados a emitir cartas fianzas para efectos del presente Concurso.
- 1.3.10 Circulares:** Son todas las directivas emitidas por escrito por el Comité, sean de efectos específicos o generales, con el fin de aclarar, instruir, interpretar o modificar el contenido de las Bases, otra Circular o absolver consultas formuladas por quienes estén autorizados para ello conforme a estas Bases. Estas Circulares formarán parte integrante de estas Bases. También pueden emitirse para comunicar a los interesados información relacionada al proceso, previa aprobación del Comité.
- 1.3.11 Comité:** Es el Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Seguridad Energética – PRO SEGURIDAD ENERGÉTICA, constituido mediante la Resolución Suprema N° 010-2013-EF, publicada el 29 de enero de 2013, encargado del presente Concurso.
- 1.3.12 Comprobante de Pago del Derecho de Participación:** Es el documento que PROINVERSIÓN entregará al Postor como constancia de haber efectuado el pago del derecho de participar en el Concurso.

- 1.3.13 Concedente:** Es el Estado Peruano representado por el Ministerio de Energía y Minas.
- 1.3.14 Concesión:** Es el acto administrativo, plasmado en el Contrato, mediante el cual el Concedente otorga el derecho al Concesionario para el diseño, financiamiento, construcción, suministro de bienes, explotación de los bienes de la Concesión, operación, mantenimiento y posterior transferencia al Estado Peruano al término del plazo de la Concesión, conforme a los términos del Contrato y las Leyes Aplicables.
- 1.3.15 Concesionario:** Es la persona jurídica constituida en el Perú por el Adjudicatario, que celebra el Contrato de Concesión con el Concedente.
- 1.3.16 Concurso:** Es el proceso conducido por el Comité de PROINVERSIÓN y regulado por las presentes Bases para elegir al Adjudicatario de la Concesión. Se inicia con la convocatoria pública y concluye a la Fecha de Cierre.
- 1.3.17 Consorcio:** Es la agrupación de dos o más Personas que carece de personería jurídica independiente a la de sus miembros, y que ha sido conformada con la finalidad de participar en el Concurso.
- 1.3.18 Contrato de Concesión o Contrato:** Es el Contrato sus anexos, apéndices y cualquier otro documento que se integre a éste, celebrado entre el Concedente y el Concesionario, para desarrollar el diseño, financiamiento, construcción, explotación de los bienes de la Concesión, operación, mantenimiento y transferencia del Proyecto, el mismo que regirá las relaciones entre las Partes durante el plazo de la Concesión. Asimismo, en este Contrato de Concesión se regula la prestación de los servicios y demás condiciones establecidas para dichos efectos entre el Concesionario y el Concedente.
- 1.3.19 Control Efectivo:** Una persona natural o jurídica ostenta Control Efectivo de una persona jurídica o está sometida a control común con ésta, cuando:
- Cuenta con más del cincuenta por ciento (50%) del poder de voto en la junta general de accionistas o de socios, a través de la propiedad directa de los títulos representativos del capital social o indirectamente mediante contrato de usufructo, prenda, fideicomiso, sindicación y similares o cualquier otro acto jurídico; o,
 - De manera directa o indirecta tiene la facultad para designar o remover a la mayoría de los miembros del directorio u órgano equivalente, que le permita controlar o ejercer la mayoría de los votos en las sesiones de directorio u órgano equivalente, o para gobernar las políticas operativas o financieras bajo un reglamento o contrato cualquiera fuera su modalidad; o,
 - Por cualquier otro mecanismo o circunstancia (contractual o no), controla el poder de decisión en la otra empresa de manera efectiva.

En adición a lo anterior y siempre que resulte aplicable, a efectos de determinar el control efectivo, se tomará en cuenta lo dispuesto en la Resolución CONASEV N° 090-2005-EF-94.10, modificada por la Resolución CONASEV N° 005-2006-EF/94.10 o norma que la sustituya o modifique.

- 1.3.20 Convocatoria:** Es el anuncio mediante el cual se invita a los interesados a participar en el Concurso de acuerdo a lo previsto en las presentes Bases.
- 1.3.21 Cronograma:** Es la secuencia temporal de actividades que se desarrollarán

durante el proceso del Concurso y que se indica en el Anexo N° 9 de las Bases.

- 1.3.22 Declaración Jurada:** Manifestación escrita, presentada por el Postor en la que declara o asume un compromiso que se presume cierto para efecto del presente Concurso sin perjuicio del control posterior y lo que derive de dicho control conforme a la Leyes Aplicables.
- 1.3.23 Derecho de Participación:** Es el derecho que permite a una Persona o Consorcio, participar en el Concurso. Se adquiere mediante el pago respectivo a PROINVERSIÓN y se prueba con la constancia de pago entregada por ésta. El pago de Derecho de Participación tiene calidad de no reembolsable.
- 1.3.24 Días:** Son los días hábiles, es decir, que no sean sábado, domingo o feriado no laborable en la ciudad de Lima. También se entienden como feriados los días que no sean laborables para el sector público, por disposición de la Autoridad Gubernamental. Las referencias a días calendario, es decir, los días naturales que van de lunes a domingo, se harán en forma expresa. A falta de disposición expresa, toda referencia horaria se deberá entender efectuada a la hora del Perú.
- 1.3.25 Dólar o Dólar de los Estados Unidos de América o US\$:** Es la moneda o el signo monetario de curso legal en los Estados Unidos de América.
- 1.3.26 Empresa Afiliada:** Una empresa será considerada afiliada a otra empresa cuando el Control Efectivo de tales empresas lo ejerza una misma Empresa Matriz.
- 1.3.27 Empresa Matriz:** Es aquella empresa que posee el Control Efectivo de otra. También está considerada en esta definición aquella empresa que posee el Control Efectivo de una Empresa Matriz, tal como ésta ha sido definida, y así sucesivamente.
- 1.3.28 Empresa Subsidiaria:** Es aquella empresa cuyo Control Efectivo es ejercido por otra empresa.
- 1.3.29 Empresas Vinculadas:** Son aquellas empresas vinculadas entre sí a través de la relación de una Empresa Matriz con una Empresa Subsidiaria (o viceversa), o entre una Empresa Afiliada y otra Empresa Afiliada, de acuerdo a lo que resulta de las definiciones pertinentes.
- 1.3.30 Empresas Bancarias:** Es aquella empresa así definida conforme a la Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, a que se refiere el ANEXO N° 2, Apéndice 1 de las Bases.
- 1.3.31 Estudios Existentes:** Es el conjunto de estudios e informes de carácter técnico relacionados a los Sistemas de Transporte.

Estos estudios estarán a disposición de los Postores y Postores Precalificados en la Sala de Datos, pudiendo ser utilizados de manera referencial para la formulación de sus Propuestas Técnica y Económica.

Los Postores y Postores Precalificados tienen amplia libertad para utilizar dicha información, sin embargo, la Propuesta entregada por éste es de su exclusiva responsabilidad, no pudiendo en el futuro, como Concesionario o en cualquier

otra instancia, alegar o reclamar perjuicios, indemnizaciones ni compensaciones por eventuales errores, omisiones, inexactitudes o deficiencias de cualquier naturaleza existentes en dichos Estudios Existentes en la medida que los mismos se han puesto a su disposición con carácter referencial.

1.3.32 Factor de Competencia: Es la variable que define al ganador del Concurso, de acuerdo a lo establecido en el Numeral 1.7.2 de las Bases.

1.3.33 Fecha de Cierre: Es el día, lugar y hora, que serán comunicados por el Comité mediante Circular, en que se llevarán a cabo los actos establecidos en el Numeral 10.2 de las Bases.

1.3.34 FONCEPRI: Es el Fondo de Promoción de la Inversión Privada en las Obras Públicas de Infraestructura y Servicios Públicos -FONCEPRI-, a que se refiere el Artículo 11° del Decreto Supremo N° 059-96-PCM, cuyos recursos serán destinados conforme lo establecen las Leyes Aplicables.

1.3.35 Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta: Es la carta fianza bancaria que presentará el Postor Precalificado a favor de PROINVERSIÓN en la oportunidad de presentación de su Oferta, para asegurar la validez, vigencia y seriedad de su oferta (incluye Propuesta Técnica y Económica), conforme al modelo que se acompaña en el Anexo 5 de las Bases.

1.3.36 Gasoducto: Es el sistema de transporte de gas por ductos, independientemente si está compuesto por uno o más tramos.

1.3.37 Integrantes : Son las personas jurídicas que conforman un Consorcio.

1.3.38 IGV: Es el Impuesto General a las Ventas a que se refiere el Decreto Supremo N° 055-99-EF, Texto Único Ordenado del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, así como sus normas reglamentarias, complementarias y modificatorias.

1.3.39 Leyes Aplicables: Es el conjunto de disposiciones legales que regulan y/o afectan directa o indirectamente el Contrato de Concesión. Incluyen la Constitución Política del Perú, las leyes, las normas con rango de ley, los decretos supremos, los reglamentos, directivas y resoluciones, así como cualquier otra que conforme al ordenamiento jurídico de la República del Perú, resulte aplicable, las que serán de observancia obligatoria para el efectos de lo previsto en el Contrato y que comprenden a las normas regulatorias.

1.3.40 LIBOR: Es la tasa London Interbank Offered Rate a seis (6) meses informada por Reuters a la hora de cierre de Londres.

1.3.41 MEM: Es el Ministerio de Energía y Minas de la República del Perú.

1.3.42 MEF: Es el Ministerio de Economía y Finanzas de la República del Perú.

1.3.43 Nuevo Sol: Es la moneda de curso legal en el Perú.

1.3.44 Obras Comprometidas: Son todas las obras necesarias para la Puesta en Operación Comercial del Sistema de Transporte objeto del Contrato.

1.3.45 Oferta: Se encuentra comprendida por la Propuesta Técnica y la Propuesta Económica que presenten cada uno de los Postores Precalificados.

1.3.46 Operador Calificado: Es la Persona o Personas que ha(n) sido precalificada(s) como tal por el Comité, como consecuencia de haber acreditado ser una empresa especializada en la operación y mantenimiento de sistemas de transporte de gas natural por ductos, en calidad de propietaria o concesionaria, que cumple con la exigencia de experiencia técnica contemplada en el Numeral 5.2.1.2 de las Bases. Es titular de la Participación Mínima en el Concesionario, según corresponda.

El Operador Calificado podrá, directamente o a través de sus Empresas Vinculadas, cumplir con los requisitos de experiencia técnica establecidos en el Numeral 5.2.1.2 de las Bases, y que de ser favorecido con la Adjudicación de la Buena Pro, deberá acreditar, según corresponda, la Participación Mínima en el Concesionario.

Un Operador Calificado no podrá vincularse a más de un Postor. Este impedimento alcanza a sus Empresas Vinculadas

1.3.47 OSINERGMIN: Es el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería, o la persona de derecho público o privado que lo suceda o sea designado por éste para regular, supervisar y fiscalizar las actividades que lleve a cabo el Concesionario.

1.3.48 Participación Mínima: Es el porcentaje mínimo de participaciones o de acciones en el capital social, suscrito y pagado, que el Operador Calificado deberá tener y mantener en el Concesionario. Esta participación necesariamente tendrá derecho de voto.

En caso se acredite a una sola Persona como Operador Calificado, su Participación Mínima será de veinticinco por ciento (25%). En caso se acredite más de una Persona como Operador Calificado, su Participación Mínima conjunta será de cuarenta por ciento (40%).

1.3.49 Persona: Es cualquier persona jurídica, nacional o extranjera, que puede realizar actos jurídicos y asumir obligaciones en el Perú.

1.3.50 Plazo de Concesión: Es el período contado desde la Fecha de Cierre, hasta el vencimiento del mismo conforme lo establecido en el Contrato de Concesión.

1.3.51 Postor: Es la Persona o Consorcio que ha pagado el Derecho de Participación en el presente Concurso y se presenta al mismo sometiendo a lo estipulado en las Bases que rigen el Concurso.

1.3.52 Postor Precalificado: Es el Postor cuyo Sobre N° 1 cumplió con los requisitos establecidos en las Bases y ha sido aceptado por el Comité, encontrándose apto para presentar los Sobres N° 2 y N° 3.

1.3.53 Postor Calificado: Es el Postor Precalificado cuyo Sobre N° 2 cumplió con los requisitos establecidos en las Bases y ha sido aceptado por el Comité.

1.3.54 Propuesta Económica: Está conformada por los valores que oferten los Postores Precalificados conforme al procedimiento establecido en el Numeral 9.1 de las presentes Bases y que deberá presentarse en el Sobre N° 3.

- 1.3.55 Propuesta Técnica:** Es la documentación que deberá presentar el Postor Precalificado, según lo establecido en el Numeral 7.1 de las Bases.
- 1.3.56 Proyecto:** Es el Proyecto *"Mejoras a la Seguridad Energética del País y Desarrollo del Gasoducto Sur Peruano"*.
- 1.3.57 Proyecto de Contrato:** Es el modelo de Contrato de Concesión no definitivo que será entregado a los Postores a fin de recibir sus sugerencias. Ninguno de los términos y/o criterios contenidos en el mismo vincularán en alguna medida a PROINVERSIÓN, al Comité y/o al Concedente.
- 1.3.58 Representante Legal:** Es la persona natural designada como tal por el Postor para los efectos de este Concurso, dicha persona no necesariamente deberá estar domiciliada en Lima (Perú).
- 1.3.59 Sala de Datos:** Es el área física o espacio virtual determinado por el Comité que contendrá los documentos relacionados con este proceso de Promoción a la Inversión Privada, y que se pondrá a disposición solamente de los Postores y Postores Precalificados, sus Agentes Autorizados y Representantes Legales que hayan pagado el Derecho de Participación y luego de haber suscrito el Acuerdo de Confidencialidad, cuyo modelo se acompaña como ANEXO N° 1.
- 1.3.60 Sobre(s):** Hace referencia de manera individual o de manera conjunta a los Sobres N° 1, 2 y 3.

1.4. Antecedentes y Marco Legal del Concurso

- 1.4.1** Mediante Decreto Supremo N° 059-96-PCM del 26 de diciembre de 1996 se aprobó el Texto Único Ordenado de las normas con rango de Ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos. Mediante Decreto Supremo N° 060-96-PCM del 27 de diciembre de 1996, se promulgó el Reglamento del Texto Único Ordenado de las normas con rango de ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos.
- 1.4.2** Mediante Ley N° 27111 de fecha 16 de mayo de 1999, se transfirió a la COPRI, las funciones, atribuciones y competencias otorgadas a la PROMCEPRI.
- 1.4.3** Mediante Decreto Supremo N° 027-2002-PCM del 24 de abril de 2002 se dispuso la fusión de la COPRI, la Comisión Nacional de Inversiones y Tecnologías Extranjeras (CONITE) y la Gerencia de Promoción Económica de la Comisión de Promoción del Perú, en la Dirección Ejecutiva FOPRI, la cual pasó a denominarse Agencia de Promoción de la Inversión (PROINVERSIÓN).
- 1.4.4** Mediante Decreto Legislativo N° 1012 de fecha 13 de mayo de 2008, se aprobó la Ley Marco de Asociaciones Público – Privadas para la generación de empleo productivo y dicta normas para la agilización de los procesos de promoción de la inversión privada. Esta norma fue reglamentada mediante el Decreto Supremo N° 146-2008-EF, de fecha 9 de diciembre de 2008.
- 1.4.5** Mediante Resolución Ministerial N° 083-2013-EF/10, de fecha 20 de marzo de 2013, se aprobó el vigente Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSION.

- 1.4.6 Mediante la Ley N° 29970, de fecha 22 de diciembre de 2012, Ley que Afianza la Seguridad Energética y Promueve el Desarrollo de Polo Petroquímico en el Sur del País, se declaró de interés nacional la implementación de medidas para el afianzamiento de la seguridad energética del país mediante la diversificación de fuentes energéticas, la reducción de la dependencia externa y la confiabilidad de la cadena de suministro de energía.
- 1.4.7 Mediante el Oficio N° 002-2013-DM, el Ministerio de Energía y Minas solicita a PROINVERSIÓN incorporar a Proceso de Promoción de la Inversión Privada el proyecto "Mejoras a la Seguridad Energética del País y Desarrollo del Gasoducto Sur Peruano".
- 1.4.8 Mediante Acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, tomado en su sesión de fecha 04 de enero de 2013, se incorpora a proceso de promoción de la inversión privada el proyecto "Mejoras a la Seguridad Energética del País y Desarrollo del Gasoducto Sur Peruano", bajo los mecanismos y procedimientos establecidos en el Decreto Legislativo N° 1012 y sus normas reglamentarias, modificatorias y conexas.
- 1.4.9 Mediante Resolución Suprema N° 005-2013-EF que ratifica el acuerdo adoptado por el Consejo Directivo de ProInversión, se acordó incorporar el proyecto "Mejoras a la Seguridad Energética del País y Desarrollo del Gasoducto Sur Peruano",
- 1.4.10 Mediante Resolución Suprema N° 010-2013-EF se ratifica el acuerdo adoptado por el Consejo Directivo de ProInversión, mediante el cual se acordó la constitución del Comité de ProInversión en Proyectos de Seguridad Energética – PRO SEGURIDAD ENERGÉTICA y se designó a sus miembros.
- 1.4.11 Mediante Acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, tomado en su sesión de fecha 01 de febrero de 2013, se encargó el Proyecto al Comité de PROINVERSION en Proyectos de Seguridad Energética – PRO SEGURIDAD ENERGÉTICA.
- 1.4.12 Mediante Resolución Suprema N° 015-2013-EF, del 8 de febrero de 2013, se aprobó el Plan de Promoción de la Inversión Privada del Proyecto.
- 1.4.13 El proceso del Concurso referido en las presentes Bases, será llevado a cabo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las Bases, y en lo no previsto en ellas, las normas del Decreto Supremo N° 059-96-PCM, así como sus normas complementarias, reglamentarias y modificatorias. Asimismo será de aplicación lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1012, así como sus normas complementarias, reglamentarias y modificatorias.
- 1.4.14 En virtud del artículo 3.3 l) del Decreto Legislativo N° 1017, de fecha 4 de junio de 2008, la Ley de Contrataciones del Estado no es aplicable al presente Concurso.
- 1.4.15 Se considera, sin admitirse prueba en contrario, que todo Postor, Postor Precalificado, y Postor Calificado que, de manera directa o indirecta, participe en el Concurso conoce el contenido de las Bases y las Leyes Aplicables, las que se enumeran a continuación de manera enunciativa, más no taxativa:
- Constitución Política del Perú.

- Ley N° 26887, Ley General de Sociedades.
- Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Ley N° 28059, Ley Marco de Promoción de la Inversión Descentralizada.
- Decreto Legislativo N° 295, Código Civil.
- Decreto Legislativo N° 1012, mediante el cual se aprueba Ley Marco de Asociaciones Público – Privadas para la generación de empleo productivo y dicta normas para la agilización de los procesos de promoción de la inversión privada; así como sus normas modificatorias.
- Decreto Supremo N° 059-96-PCM, Texto Único Ordenado de las Normas con Rango de Ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos.
- Decreto Supremo N° 060-96-PCM, Reglamento del Texto Único Ordenado de las Normas con Rango de Ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos.
- Decreto Supremo N° 108-2006-EF, mediante el cual se dictan normas relativas al reglamento del Texto Único Ordenado de las normas con rango de Ley que regula la entrega en concesión al sector privado de las Obras Públicas de Infraestructura y de Servicios Públicos respecto a la naturaleza de las concesiones y el cofinanciamiento del Estado.
- Decreto Supremo N° 146-2008-EF, mediante el cual se aprueba el Reglamento de la Ley Marco de Asociaciones Público – Privadas para la generación de empleo productivo y dicta normas para la agilización de los procesos de promoción de la inversión privada; así como sus normas modificatorias.
- Ley N° 28849, Ley de descentralización del acceso al consumo de gas natural, publicada el 27 de julio de 2006.
- Ley N° 29970, Ley que Afianza la Seguridad Energética y Promueve el Desarrollo de Polo Petroquímico en el Sur del País, publicada con fecha de fecha 22 de diciembre de 2012.
- Ley N° 29163, Ley de promoción para el desarrollo de la industria petroquímica, publicada el 20 de diciembre del 2007.
- Ley N° 29690, Ley que promueve el desarrollo de la industria petroquímica basada en el etano y el nodo energético en el sur del Perú, publicada el 26 de mayo de 2011.
- Ley N° 29852, Ley que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético, publicada el 13 de abril de 2012.
- Ley N° 29969, Ley que dicta disposiciones a fin de Promover la Masificación del Gas Natural, publicada el 22 de diciembre de 2012.
- Decreto Supremo N° 021-2012-EM; que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29852, que crea el sistema de seguridad energética en hidrocarburos y el fondo de inclusión social energético, publicado el 09 de junio de 2012.
- Las demás leyes aplicables al Concurso, según sean modificadas, derogadas, sustituidas o interpretadas en el futuro.

1.5. Facultades del Comité

- 1.5.1 El Comité tiene como función conducir el proceso de promoción de la inversión privada que motiva el Concurso materia de las Bases. Está facultado para promover, programar, regular, modificar, dirigir, supervisar, controlar y dictar todas las disposiciones que resulten pertinentes o que estime necesarias para la ejecución de dicho proceso, resolver todo lo que no se encuentre previsto en las

Bases o en las Leyes Aplicables y, en general, para ejercer todas las demás atribuciones que le asignan las Leyes Aplicables.

1.5.2 El Comité puede modificar los plazos señalados en estas Bases. El presente Concurso podrá ser suspendido o cancelado si así lo estimare conveniente el Comité, sin necesidad de expresión de causa y sin incurrir en responsabilidad alguna como consecuencia de ello. Toda modificación a las presentes Bases será comunicada a los Postores, Postores Precalificados, o Postores Calificados a través de Circulares, mediante su publicación en la web de PROINVERSIÓN.

1.5.3 La sola presentación de la información prevista en estas Bases y/o solicitada por el Comité para efectos de la calificación por parte de un Postor no obliga al Comité a declararlo como Postor Precalificado, así como tampoco la presentación de una propuesta obliga al Comité a aceptarla. La sola presentación por el Postor de los documentos necesarios para calificar, implica el pleno conocimiento, aceptación y sometimiento incondicional por parte del Postor, Postor Precalificado, Postor Calificado o el Adjudicatario, según corresponda, a todos y cada uno de los procedimientos, obligaciones, condiciones y reglas –sin excepción- establecidas en las Bases, las mismas que tienen jurídicamente carácter vinculante para aquellos, así como su renuncia irrevocable e incondicional a plantear, ante cualquier fuero o autoridad, cualquier acción, reclamo, demanda o solicitud de indemnización contra el Estado de la República del Perú, el Ministerio de Energía y Minas, PROINVERSIÓN, el Comité, sus miembros, asesores, o cualquier otra entidad, organismo o funcionario del Gobierno del Estado de la República del Perú por el ejercicio de la facultad prevista en estas Bases.

1.6. Contrato de Concesión

1.6.1 El Proyecto de Contrato será puesto a disposición de los Postores de acuerdo a lo establecido en el Cronograma del Anexo N° 9 de las Bases.

1.6.2 Los Postores podrán presentar sugerencias al Proyecto de Contrato dentro de los plazos indicados en el referido Cronograma. El Comité no estará obligado a recoger las sugerencias que los Postores, Postores Precalificados o Postores Calificados formulen al Proyecto de Contrato.

1.7. Cronograma del Concurso

Las fechas de las actividades del Cronograma se presentan en el Anexo N° 9 de las Bases.

El Comité podrá modificar las fechas del Cronograma en cualquier momento, lo cual será comunicado a los interesados mediante Circular.

1.8. Interpretación y referencias

1.8.1 Los términos y expresiones utilizadas en las Bases se interpretarán en su sentido natural y obvio, salvo que específicamente se les haya asignado otro significado en este documento o sus anexos, o se infiera del contexto del mismo; y en cualquier caso, de acuerdo a las normas vigentes en el Estado de la República del Perú. Se considerará, sin admitirse prueba en contrario, que todo participante en este proceso conoce las leyes y regulaciones vigentes en el Estado de la República del Perú y aplicables a este caso.

1.8.2 Los títulos de los capítulos, numerales, formularios y anexos de las Bases son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán la interpretación de su contenido.

1.8.3 En caso de contradicción entre lo previsto en las Bases y lo estipulado en alguno de sus anexos, primará lo previsto en las Bases, salvo que en los anexos se haya señalado expresamente, en forma clara e inequívoca, que su contenido modifica lo previsto en las Bases. En todos los casos, los contenidos de las Circulares predominan sobre las disposiciones de las Bases aunque no se manifieste expresamente.

1.9. Postor

1.9.1 Podrá participar como Postor en el presente Concurso, la persona jurídica, nacional o extranjera, o Consorcio de éstas que adquiera el Derecho de Participación a nombre del mismo o de alguno de los integrantes, en caso de Consorcio, debiendo remitir vía correo electrónico copia del Comprobante de Pago respectivo; Así mismo, el Postor podrá transferir el Derecho de Participación, para lo cual deberá presentar el Formulario 2 del ANEXO N° 3 con firma legalizada del cedente del Derecho de Participación.

1.9.2 No podrá participar en el presente Concurso como Postor, Postor Precalificado o Postor Calificado, sea individualmente o como integrante de Consorcio, aquél que se encuentre incurso dentro de los alcances del Artículo 1366 del Código Civil, el Artículo 27 del Decreto Supremo N° 059-96-PCM o se encuentre inhabilitado para contratar con el Estado.

1.9.3 En caso de Consorcio, los Integrantes serán responsables solidarios ante el Ministerio de Energía y Minas por todas las obligaciones que a los Postores correspondan conforme a estas Bases, sin perjuicio de que en su relación interna los integrantes se distribuyan obligaciones y/o responsabilidades.

2. AGENTES AUTORIZADOS Y REPRESENTANTE LEGAL

2.1 Agentes Autorizados

2.1.1 Designación de Agentes Autorizados

Cada Postor, deberá designar hasta dos (02) personas naturales con domicilio común en la ciudad de Lima como sus Agentes Autorizados, para efectos del presente Concurso.

2.1.2 Carta de Designación

La designación de los Agentes Autorizados deberá hacerse mediante una carta simple suscrita por el Postor o su Representante Legal señalando expresamente sus facultades y consignando la información que corresponda, conforme a lo señalado en los Numerales 2.1.3 y 2.1.4.

2.1.3 Facultades Otorgadas

Los Agentes Autorizados debidamente designados podrán actuar indistintamente el uno del otro y no necesariamente en forma conjunta y serán las únicas personas naturales facultadas por el Postor, para:

- I. Representar al Postor ante PROINVERSIÓN, el Comité y los asesores sobre todos los asuntos, que no sean de competencia exclusiva del Representante Legal de acuerdo con el Numeral 2.2.1;
- II. Responder, en nombre del Postor y con efecto vinculante para su poderdante, todas las preguntas que el Comité formule;
- III. Recibir Notificaciones judiciales o extrajudiciales;
- IV. Suscribir, con efecto vinculante para el Postor, el Acuerdo de Confidencialidad que se hace referencia en el Numeral 3.1.3.2.2.
- V. Presentar los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3, sin perjuicio de las formalidades que deben cumplir los mismos.

2.1.4 Información

La información que el Postor deberá proporcionar con relación a cada uno de los Agentes Autorizados será la siguiente: nombre, documento de identidad, domicilio común en la ciudad de Lima, números de teléfono, de facsímil y correo electrónico.

2.1.5 Notificaciones

Todas las notificaciones extrajudiciales dirigidas al Postor podrán hacerse a cualquiera de los Agentes Autorizados mediante facsímil y/o correo electrónico, con confirmación de transmisión completa, expedida por el destinatario de la comunicación respectiva a través de otro facsímil y/o correo electrónico, en cuyo caso se entenderá recibida en la fecha que se complete la transmisión del remitente; o por carta entregada por mensajería o por conducto notarial, en cuyo caso se entenderá recibida la notificación en la fecha de su entrega, entendiéndose por bien efectuada y eficaz cualquier notificación realizada en el domicilio común señalado por los Agentes Autorizados a que se refiere el Numeral 2.1.4.

2.1.6 Sustitución

El Postor, previa comunicación escrita dirigida al Comité que cumpla con los mismos requisitos señalados en el Numeral 2.1.2, podrá sustituir a cualquiera de los Agentes Autorizados en cualquier momento, o variar el domicilio, números de teléfono o de facsímil y correo electrónico señalados para los Agentes Autorizados, debiéndose tener en cuenta que tanto el nuevo domicilio común como los números de teléfono, de facsímil y correo electrónico, deberán ser fijados dentro de la ciudad de Lima. La designación de los Agentes Autorizados o la variación de su domicilio, teléfono, facsímil o correo electrónico, según sea el caso, surten efecto desde el día siguiente de la fecha en que la comunicación respectiva emitida por el Postor, es recibida por el Comité.

2.2 Representante Legal

2.2.1 Designación y Facultades

Los documentos presentados en los Sobres y, en general, todos los documentos que un Postor presente con relación al Concurso, deberán estar firmados por el Representante Legal de quien presente dichos documentos y que se encuentre debidamente facultado al efecto, de conformidad con lo dispuesto en este Numeral.

El Postor únicamente podrá designar hasta dos Representantes Legales comunes para que lo representen, conjunta o individualmente, conforme a lo dispuesto en este Numeral. El domicilio, número de facsímil, número de teléfono y correo electrónico de los Representantes Legales, así como su sustitución, están sometidos a lo dispuesto en los Numerales 2.1.4, 2.1.5 y 2.1.6. Con relación al Numeral 2.1.4 el Representante Legal no tendrá obligación de estar domiciliado en el Perú.

Las facultades otorgadas a cada uno de los Representantes Legales deberán incluir, entre otras, las facultades señaladas en el Numeral 2.1.3, y además deberán ser lo suficientemente amplias como para que, de manera conjunta o individual pueda(n) firmar, en nombre y representación de su poderdante, todos los documentos que así requieran las Bases, incluyendo, específicamente, la facultad para iniciar los procedimientos de impugnación previstos en las Bases, firmar los documentos de presentación de las propuestas y suscribir el Contrato de Concesión.

En caso el Postor sea un Consorcio, la designación del Representante Legal del Postor, deberá ser efectuada a través de los representantes legales de los integrantes del Consorcio, en forma conjunta, que cuenten con facultades para ello. Tales facultades de los integrantes del Consorcio deberán acreditarse mediante las formalidades señaladas en los numerales 2.2.3.

2.2.2 Presentación del Poder

El poder mediante el cual se designe a los Representantes Legales deberá contener las facultades de representación correspondientes. Será presentado conjuntamente con las credenciales en el Sobre N° 1.

El nombramiento de un nuevo Representante Legal o la sustitución de los inicialmente designados, sólo entrarán en vigor a partir del día siguiente a la fecha en que el Comité reciba los documentos que acrediten debidamente dicho nombramiento, incluyendo la revocatoria expresa de las facultades del anterior Representante Legal.

2.2.3 Forma del Poder

Los poderes otorgados en el Perú deberán constar por escritura pública o en copia legalizada notarialmente del acta del órgano societario correspondiente por el cual se otorgan, de ser aplicable.

Los poderes otorgados fuera del Perú designando al o a los Representantes Legales deberá estar:

- I. Debidamente extendido o legalizado ante el consulado del Perú que resulte competente, debiendo adjuntarse una traducción simple al castellano en caso de haberse emitido en idioma distinto;
- II. Refrendado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú;

En los casos que el Postor proceda de un país miembro contratante (signatario) del "Convenio Suprimiendo la Exigencia de Legalización de los Documentos Públicos Extranjeros" adoptado el 5 de octubre de 1961 en la ciudad de La Haya, Reino de los Países Bajos, aprobado mediante Resolución Legislativa N°

29445 y ratificado por Decreto Supremo N° 086-2009-RE, los poderes otorgados fuera del Perú designando al o a los Representantes Legales no requerirá de la extensión o legalización a que se refiere el párrafo precedente, bastando que cumpla únicamente con las condiciones establecidas en el referido convenio, siempre y cuando el respectivo país incorporado no haya observado la adhesión del Perú.

2.2.4 Inscripciones en la Oficina Registral

En ningún caso se exigirá que, al momento de su presentación, los poderes del Representante Legal se encuentren inscritos en los Registros Públicos. Sin embargo, sí deberán estar inscritos en la Oficina Registral que corresponda antes de la Fecha de Cierre en caso su representada resulte Adjudicatario.

Cada Postor debe contar con Agentes Autorizados y Representantes Legales distintos. Se prohíbe la figura del Representante Legal o Agente Autorizado, común a más de un Postor.

3. CONSULTAS E INFORMACIÓN

3.1. Consultas sobre las Bases y sugerencias al proyecto de Contrato

3.1.1. Plazo para efectuar consultas y sugerencias

En las fechas indicadas en el Anexo N° 9 de las Bases, los Postores y Postores Precalificados, sólo a través de sus Agentes Autorizados y/o Representantes Legales, según corresponda, podrán hacer consultas sobre las Bases y sugerencias al Proyecto de Contrato.

3.1.2. Formalidad de las consultas y sugerencias

Las consultas y sugerencias se formularán por escrito y en idioma castellano, debiendo estar dirigidas a:

Luis Sánchez Torino

Jefe de Proyectos en Asuntos de Seguridad Energética
Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150, Piso 8, Lima 27, Perú
Tel: (511) 200-1200 Anexo 1213
Fax: (511) 200-1260
e-mail: seguridadenergetica@proinversion.gob.pe

3.1.3. Circulares

3.1.3.1. Las respuestas del Comité a las consultas formuladas serán comunicadas mediante Circulares a todos los Postores o Postores Precalificados, según sea el caso, sin indicar el nombre de quién hizo la consulta.

El Comité no está obligado a absolver las consultas a las Bases que no guarden relación con el presente Concurso.

Si el Comité, en cualquier momento, considera necesario aclarar, modificar o complementar las Bases, emitirá una Circular para tal efecto. Dicha Circular será enviada al correo electrónico de los Postores y/o Agentes Autorizados y/o Representantes Legales. Todas las Circulares emitidas se publicarán en la página web de PROINVERSIÓN www.proinversion.gob.pe.

Luego de la calificación de los Postores, las Circulares sólo serán notificadas a los Postores Precalificados, y luego de la presentación de los Sobres N° 2 y 3, sólo a los Postores que presentaron Propuestas; sin perjuicio de su publicación en la página web de PROINVERSIÓN.

3.1.3.2. Las Circulares emitidas por el Comité formarán parte integrante de estas Bases, siendo, en consecuencia, jurídicamente vinculantes para todos los Postores, Postores Precalificados, y Postores Calificados.

3.2. Acceso a la Información - Sala de Datos

3.2.1. Acceso a la Sala de Datos

3.2.1.1 Los Postores que hayan pagado el Derecho de Participación y suscrito el Acuerdo de Confidencialidad tendrán acceso a la información referencial relativa al Proyecto, que estará disponible para su consulta en la Sala de Datos, hasta la fecha indicada en el Cronograma. La Sala de Datos física se encuentra ubicada en Av. Canaval Moreyra N° 150, Piso 7, San Isidro – Lima, Perú. Adicionalmente, los documentos que forman parte de la Sala de Datos podrán ser descargados virtualmente en: www.proinversion.gob.pe.

3.2.1.2 El uso de la Sala de Datos deberá coordinarse con la administración de la Sala de Datos conforme a las reglas establecidas para su funcionamiento contenidas en la "Guía de Usuarios de la Sala de Datos", Apéndice 1 del ANEXO N° 8 de las Bases.

3.2.1.3 Los Postores, a través de comunicación escrita cursada al Comité por cualquiera de sus Agentes Autorizados o del Representante Legal, indicarán el nombre de las personas naturales que tendrán acceso a la Sala de Datos.

3.2.2. Acuerdo de Confidencialidad

Los Agentes Autorizados deberán firmar el Acuerdo de Confidencialidad que se incluye en el ANEXO N° 1, a fin de que el Postor tenga acceso a la Sala de Datos.

3.2.3. Contenido de Información de la Sala de Datos

La relación de documentos se adjunta en el Apéndice 2 del ANEXO N° 8 de las Bases.

Cualquier documento que como información referencial se incorpore a la Sala de Datos se comunicará mediante Circular.

3.3. Solicitud de Entrevistas

Todo Postor, a través de los Agentes Autorizados y/o los Representantes Legales, según sea el caso, tendrá derecho a entrevistarse con funcionarios del Comité y con el Jefe de Proyecto, hasta el día anterior al último día para la entrega del Sobre N° 1 y, en el caso de los Postores Precalificados, podrán hacerlo hasta el día anterior al último día de la presentación del Sobre N° 2 y Sobre N° 3, previa coordinación con el Comité y/o con el Jefe del Proyecto.

3.4. Limitaciones de Responsabilidad

3.4.1. Decisión independiente de los Postores

Todos los Postores deberán basar su decisión de presentar o no su Propuesta Técnica y Económica, así como respecto del contenido de éstas, en sus propias investigaciones, exámenes, inspecciones, visitas, entrevistas, análisis y conclusiones sobre la información referencial disponible y la que él de manera particular haya procurado, a su propio y entero riesgo.

3.4.2. Limitación de Responsabilidad

El Estado de la República del Perú, el Ministerio de Energía y Minas o cualquier dependencia, PROINVERSIÓN, el Comité, o los asesores del Comité, no se hacen responsables, no garantizan, ni expresa ni implícitamente, la totalidad, integridad, fiabilidad o veracidad de la información, verbal o escrita, que de manera referencial se suministre a los efectos de o dentro del Concurso. En consecuencia, ninguna de las personas que participe en el Concurso podrá atribuir responsabilidad alguna a cualquiera de las entidades o personas antes mencionadas o a sus representantes, agentes o dependientes por el uso que pueda darse a dicha información o por cualquier inexactitud, insuficiencia, defecto, falta de actualización o por cualquier otra causa no expresamente contemplada en este Numeral.

3.4.3. Alcances de la Limitación de Responsabilidad

La limitación enunciada en el Numeral 3.4.2 alcanza, de la manera más amplia posible, a toda la información relativa al Concurso que fuera efectivamente conocida, a la información no conocida y a la información que en algún momento debió ser conocida, incluyendo los posibles errores u omisiones en ella contenidos, por el Estado de la República del Perú o cualquier dependencia, organismo o funcionario de éste, o por el Ministerio de Energía y Minas o cualquiera de sus dependencias, PROINVERSIÓN, el Comité, sus miembros y asesores. Del mismo modo, dicha limitación de responsabilidad alcanza a toda información, sea o no suministrada o preparada, directa o indirectamente de manera referencial, por cualquiera de las entidades o personas antes mencionadas.

La limitación de responsabilidad alcanza también a toda información referencial disponible en la Sala de Datos, así como la que se proporcione a través de Circulares o de cualquier otra forma de comunicación, la que se adquiera durante las visitas a las instalaciones relativas al Concurso y las que se mencionan en estas Bases, incluyendo todos sus Formularios y Anexos.

3.4.4. Aceptación por parte del Postor de lo dispuesto en el Numeral 3.4

La sola presentación de los documentos de precalificación constituirá, sin necesidad de acto posterior alguno, la aceptación de todo lo dispuesto en el Numeral 3.4 por parte del Postor, Postor Precalificado, Postor Calificado y, en su caso, del Concesionario, así como su renuncia irrevocable e incondicional, de la manera más amplia que permitan la legislación vigente, a plantear cualquier acción, reconvencción, excepción, reclamo, demanda o solicitud de indemnización contra el Estado de la República del Perú o cualquier dependencia, organismo o funcionario de éste, o por PROINVERSIÓN, el Comité, sus miembros, asesores, el Ministerio de Energía y Minas o cualquiera

de sus dependencias.

4. ASPECTOS GENERALES DE LA PRESENTACIÓN DE LOS SOBRES N° 1, N° 2 Y N° 3

4.1. Requisitos Generales de Presentación de Sobres

4.1.1. Presentación de la Documentación General para la Precalificación (Sobres N° 1)

La presentación de la documentación para la precalificación contenida en el Sobre N° 1, se llevará a cabo en las oficinas del Comité ubicadas en el edificio sito en Av. Canaval Moreyra N° 150, San Isidro – Lima, Perú, dentro del plazo señalado en el Anexo N° 9 de las Bases.

4.1.2. Presentación de los Sobres N° 2 y N° 3

El Postor Precalificado deberá presentar un Sobre N° 2 y un Sobre N° 3 ante el Comité o las personas que éste designe, en presencia de Notario Público, en el lugar y hora que se señale mediante Circular.

4.1.3. Presentación de Sobres por Agente Autorizado o Representante Legal.

Los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3 sólo podrán ser presentados personalmente por uno de los Agentes Autorizados o por el Representante Legal del Postor. No se aceptarán ni recibirán documentos que sean remitidos por vía postal, facsímil o cualquier otro tipo de comunicación.

4.2. Idioma

A menos que expresamente se establezca lo contrario en estas Bases, todos los documentos deberán ser presentados en idioma castellano. En caso que los documentos se encuentren en idioma distinto, deberán ser acompañados de traducción simple al idioma castellano. Si se advierte alguna discrepancia entre los textos en ambos idiomas, prevalecerá el texto en idioma castellano.

En caso de adjuntarse en idioma extranjero folletos o catálogos no requeridos en las Bases, para una mejor comprensión de las credenciales, el Comité podrá solicitar su traducción al idioma castellano.

4.3. Documentos Originales y Copias

Los documentos que integren los Sobres N° 1 y N° 2, deberán ser presentados en original y dos copias, debidamente marcadas como "Original", "Copia 1" y "Copia 2" en la primera página. Las copias no requerirán de legalización notarial. Las copias simples exigidas expresamente en el numeral 5 de las Bases, serán consideradas como "originales" para efectos del cumplimiento del presente numeral.

Sin perjuicio de lo mencionado en el párrafo precedente, en caso los documentos sean emitidos u otorgados en el extranjero, el Adjudicatario deberá presentar a la Fecha de Cierre dichos documentos debidamente legalizados por el consulado del Perú y con el refrendo respectivo ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, salvo los certificados que acrediten los requisitos técnicos de precalificación y los estados financieros auditados o no.

En los casos que el Postor proceda de un país miembro contratante (signatario) del "Convenio Suprimiendo la Exigencia de Legalización de los Documentos Públicos Extranjeros" adoptado el 5 de octubre de 1961 en la ciudad de La Haya, Reino de los Países Bajos, aprobado mediante Resolución Legislativa N° 29445 y ratificado por Decreto Supremo N° 086-2009-RE, los poderes otorgados fuera del Perú designando al o a los Representantes Legales no requerirá de la extensión o legalización a que se refiere el párrafo precedente, bastando que cumpla únicamente con las condiciones establecidas en el referido convenio, siempre y cuando el respectivo país incorporado no haya observado la adhesión del Perú.

4.4. Forma de Presentación de los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3

4.4.1 Los Sobres deberán ser presentados convenientemente cerrados y claramente marcados en su anverso con las indicaciones "Sobre N° 1" o "Sobre N° 2" o "Sobre N° 3", respectivamente; el nombre del Postor, o Postor Precalificado, según corresponda, indicando la denominación: Concurso Público en la Modalidad de Concurso de Proyectos Integrales para Otorgar en Concesión el Proyecto "Mejoras a la Seguridad Energética del País y Desarrollo del Gasoducto Sur Peruano".

4.4.2 Toda la documentación presentada en los Sobres deberá ser perfectamente legible y deberá estar foliada en forma clara, de manera correlativa y rubricada en cada folio por el Representante Legal. Asimismo, se deberá incluir una relación detallada de todos los documentos incluidos en cada Sobre.

4.4.3 En caso que exista cualquier discrepancia entre una cifra expresada en números y en letras, prevalecerá el monto expresado en letras.

4.5. Costo de la Preparación y Presentación

El Postor, el Postor Precalificado o el Postor Calificado, según corresponda, sufragará todos los costos o gastos, directos o indirectos, en que incurra relacionados con la preparación y presentación de los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3, según sea el caso. El Estado de la República del Perú, el MEM o cualquier dependencia, organismo o funcionario de éste, o PROINVERSIÓN, el Comité, o sus asesores, no serán responsables en ningún caso por dichos costos, cualquiera sea la forma en que se realice el Concurso o su resultado.

5. REQUISITOS PARA LA PRECALIFICACIÓN DEL POSTOR, CONTENIDO DEL SOBRE N° 1 (CREDENCIALES)

5.1. Requisitos Generales

5.1.1. Participantes en el Concurso

Podrán participar en el presente Concurso sólo personas jurídicas o Consorcios.

Una Persona directa o indirectamente, individualmente o a través de un Consorcio, no puede participar en más de una Propuesta Técnica y Propuesta Económica.

5.1.2. Derecho de Participación

El monto del derecho para participar en el Concurso es de Dos Mil y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 2,000.00), incluido IGV, y otorga a su titular o al Consorcio del que forma parte, el derecho a participar en el Concurso. Este monto no será reembolsable.

Para poder presentar el Sobre N° 1, el Postor deberá haber pagado el Derecho de Participación en el presente Concurso.

El pago del Derecho de Participación deberá efectuarse mediante depósito en la Cuenta de Ahorros Dólares N° 0011-0661-66-0200035113, a nombre de PROINVERSIÓN, en el Banco Continental. La copia de la constancia de depósito deberá remitirse al correo seguridadenergetica@proinversion.gob.pe, consignando los datos de la persona jurídica que lo hubiere efectuado, a fin de emitir el respectivo Comprobante de Pago por Derecho de Participación.

El Postor que decida no participar en el Concurso, podrá transferir su derecho de participación a una Persona de su grupo o a un tercero, lo que deberá ser acreditado en el Sobre N° 1 mediante la presentación del Formulario 2 del ANEXO N° 3 de las Bases, con firma legalizada del cedente.

5.2. Requisitos de Precalificación

5.2.1. Contenido del Sobre N° 1

El Sobre N° 1 - Propuesta de Precalificación, contendrá las credenciales y documentos necesarios para evaluar la capacidad y condiciones requeridas para la precalificación de los Postores.

Los Formularios que consignen la frase "Declaración Jurada" tienen carácter de Declaración Jurada y deberán ser debidamente suscritos por el (los) Representante(s) Legal(es) del Postor.

En el Sobre N° 1, el Postor deberá incluir los siguientes documentos:

5.2.1.1. Requisitos Generales:

- a) Documento N° 1: Compromiso de presentar información fidedigna, mediante la presentación del Formulario 1 del ANEXO N° 3 de las Bases, que tendrá el carácter de Declaración Jurada. La Declaración Jurada deberá ser presentada al Comité mediante documento simple firmado por el Representante Legal del Postor, cuya firma deberá ser legalizada por Notario Público o por el Cónsul del Perú en el País donde se encuentre domiciliado.

La falta de veracidad o insuficiencia en los datos o en la información presentada por el Postor en este Concurso que detecte el Comité, ocasionará que el Comité lo descalifique en cualquiera de sus etapas.

- b) Documento N° 2: Copia simple del Comprobante de Pago del Derecho de Participación. Deberá verificarse que el Postor, o uno de sus accionistas o socios o un integrante del Consorcio, haya sido la persona que pagó el Derecho de Participación en la etapa de precalificación.

En caso de cesión de derechos de un tercero se deberá acreditar la cesión mediante la presentación de una Declaración Jurada que explique la relación de vinculación entre el Postor y dicha Persona, conforme al Formulario N° 2 del ANEXO N° 3, y copia simple del comprobante antes mencionado.

5.2.1.2. Requisitos Técnicos:

A efectos de cumplir con la experiencia técnica, el Postor deberá acreditar lo siguiente:

c) Documento N° 3:

1. Demostrar experiencia mínima de cinco (5) años (consecutivos o no) en los últimos quince (15) años a la fecha de la presentación del Sobre N° 1, en la operación y mantenimiento de sistemas de transporte de Gas Natural por ductos, que cumplan los siguientes requerimientos mínimos:
 - i. Un Gasoducto con una longitud de no menos de 200 km y con un diámetro de no menos de 30 pulgadas; y
 - ii. Un Gasoducto con una longitud de no menos de 250 km y con un diámetro de no menos de 22 pulgadas.
2. Demostrar que en los últimos quince (15) años a la fecha de la presentación del Sobre N° 1, haya administrado, gestionado o dirigido un proyecto de por lo menos un Gasoducto, desde los estudios de ingeniería hasta la operación comercial, con una longitud de no menos de 250 km y con un diámetro de no menos de 22 pulgadas.

Para el caso de los requisitos anteriores, la documentación que los postores deben presentar incluirá la información suficiente o necesaria que permita satisfacer conjuntamente los requisitos previamente mencionados, indicando el nombre y la localización de cada proyecto de acuerdo al Formulario N° 3 del Anexo N° 3 de las Bases.

Para el caso del numeral 1, el Postor deberá evidenciar su experiencia presentando, de manera enunciativa más no limitativa, los siguientes documentos: copias simples de hojas de los contratos, tales como carátula, objeto, alcance y firmas del contrato (no necesariamente el contrato completo) o documentos de clientes que avalen dicha experiencia. Asimismo, para fines de acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos previamente señalados se deberá completar el Formulario N° 3 del Anexo N° 3 de las Bases.

Para el caso del numeral 2, el Postor deberá evidenciar su experiencia con los siguientes documentos conjuntamente:

- El/los contrato/s firmado/s para la contratación de una empresa de ingeniería por los estudios de ingeniería
- El/los contrato/s firmado/s con una empresa para elaborar un estudio ambiental

- El/los contrato/s firmado/s para obtener financiamiento por el gasoducto
- El/los contrato/s firmado/s con una empresa para la ejecución de ingeniería, procura y construcción (EPC)

Los contratos listados se acreditarán mediante copias simples de hojas tales como carátula, objeto, alcance y firmas del contrato (no necesariamente el contrato completo).

En caso los postores no cuenten con los contratos antes indicados, éstos podrán presentar otros documentos equivalentes que permitan acreditar las exigencias previamente detalladas.

El Postor podrá acreditar la experiencia que se exige en el presente numeral directamente o mediante sus Empresas Vinculadas, en caso sea una persona jurídica; o a través de uno de sus integrantes o las Empresas Vinculadas de éstos, en caso de Consorcio, para lo cual deberá indicar cuál de los integrantes o Empresas Vinculadas tiene la experiencia requerida.

5.2.1.3. Requisitos Legales:

El Postor, sea una Persona Jurídica o un Consorcio, deberá acreditar el estricto cumplimiento de los siguientes requisitos legales:

- d) Documento N° 4: Copia simple, con traducción simple al castellano de ser necesario, del documento constitutivo del Postor. En caso de tratarse de un Consorcio, se requerirá copia simple, con traducción simple al castellano de ser necesario, del documento constitutivo de cada uno de sus integrantes. Alternativamente al documento constitutivo del Postor o de los miembros del Consorcio, se aceptará copia simple, con traducción simple al castellano de ser necesario, del Estatuto actualmente vigente o instrumento equivalente expedido por la autoridad competente en su país de origen, sea del Postor o de los miembros del Consorcio.

En el caso de Consorcios, se requerirá una Carta de Formación de Consorcio, de acuerdo al Formulario 11 del ANEXO N° 4, suscrito por los Representantes Legales de cada uno de los Integrantes del Consorcio, en la cual manifiestan su intención de participar conjuntamente en el Concurso.

- e) Documento N° 5: Declaración Jurada firmada por el Representante Legal del Postor, en caso éste sea Persona Jurídica, confirmando su existencia, de conformidad con las normas legales que resulten de aplicación según su legislación de origen, redactada conforme al modelo que aparece como Formulario 1 del ANEXO N° 4. En el caso que el Postor fuese un Consorcio, deberá presentar, en vez del formulario anterior, una Declaración Jurada firmada por el Representante Legal del Postor, confirmando la existencia y solidaridad de los integrantes respecto de las obligaciones asumidas y Declaraciones Juradas presentadas, redactada conforme al modelo que aparece como Formulario 2 del ANEXO N° 4. La firma del Representante Legal en estas Declaraciones Juradas deberá ser legalizada.

- f) Documento N° 6: Declaración Jurada, conforme al modelo que aparece como Formulario 3 del ANEXO N° 4, firmada por el Representante Legal del Postor, indicando el porcentaje de participación en el Postor que corresponda a cada uno de sus accionistas o socios. En el caso que el Postor sea un Consorcio, se deberá indicar el porcentaje de participación en el mismo que corresponda a cada uno de sus integrantes.
- g) Documento N° 7: Poder del representante Legal, conforme a lo establecido en el Numeral 2.2.
- h) Documento N° 8: Declaración Jurada, conforme al modelo que aparece como Formulario 4 del ANEXO N° 4, firmada por el Representante Legal del Postor, declarando que el Postor, sus accionistas o socios y sus integrantes y los accionistas o socios de estos últimos, en caso que el Postor sea un Consorcio, no incurren en ninguno de los supuestos de falta de idoneidad para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, detallados en el referido modelo.

Una vez adjudicada la buena pro, tales requisitos deberán ser cumplidos a su vez, por la empresa que suscriba el contrato.

Asimismo, no podrán ser Postores aquellos que se encuentren incursos dentro de los alcances del Artículo 1366 del Código Civil, el Artículo 27 del Decreto Supremo N° 059-96-PCM y/o a la Ley N° 28059.

- i) Documento N° 9: Declaración Jurada, conforme al modelo que aparece como Formulario 5 del ANEXO N°4 ó Formulario 6 del ANEXO N° 4, de ser el caso, firmada por el Representante Legal del Postor, declarando que el Postor, sus accionistas o socios y sus integrantes y los accionistas o socios de estos últimos, en caso que el Postor sea un Consorcio, hayan renunciado a invocar o ejercer cualquier privilegio o inmunidad diplomática u otra, o cualquier reclamo por la vía diplomática y a cualquier compensación u otro con relación a dicho reclamo que pudiese ser incoado por o contra el Estado de la República del Perú, el MEM o sus dependencias, PROINVERSIÓN, el Comité, sus integrantes, asesores y consultores, bajo la ley peruana o bajo cualquier otra legislación con respecto a sus obligaciones sobre estas Bases, así como la Propuesta Económica, Propuesta Técnica y el Contrato de Concesión.
- j) Documento N° 10: Declaración Jurada, conforme al modelo que aparece como Formulario 7 del ANEXO N° 4, firmada por el Representante Legal del Postor, declarando que los asesores del Postor para el presente Proyecto, no han prestado directamente ningún tipo de servicios a favor de PROINVERSIÓN, el MEM o el Comité, dentro del último año, sea a tiempo completo, a tiempo parcial o de tipo eventual, vinculados con el presente proceso de promoción de la inversión privada relacionados al Proyecto.

- k) Documento N° 11: Declaración Jurada, conforme al modelo que aparece como Formulario 8 del ANEXO N° 4, o según el modelo que aparece en el Formulario 9 del ANEXO N° 4, según sea el caso, firmada por el Representante Legal del Postor, declarando que el Postor, sus accionistas o integrantes, en caso de Consorcio, así como los socios o accionistas de éstos últimos, en caso de ser Consorcio, no posean participación directa o indirecta en ningún otro Postor.

Para el caso de sociedades que tienen listadas sus acciones en bolsas de valores, la participación mencionada en el párrafo precedente, quedará limitada a aquellos casos en los que se ejerza el control de la administración de dicha sociedad, o de alguno de sus integrantes en caso de Consorcio, conforme lo dispuesto en el Reglamento de Propiedad Indirecta, Vinculación y Grupo Económico aprobado mediante RESOLUCION CONASEV N° 090-2005-EF-94.10, modificada por la Resolución CONASEV N° 005-2006-EF/94.10 o norma que la sustituya. Para acreditar este hecho, bastará presentar una Declaración Jurada en tal sentido, redactada conforme al Formulario 9 del ANEXO N° 4 y debidamente suscrita por el Representante Legal.

- l) Documento N° 12: Declaración Jurada manifestando su intención de constituir en el Perú, una sociedad concesionaria de objeto único, la misma que podrá adoptar cualquiera de las modalidades societarias reguladas por la Ley General de Sociedades. En caso de Consorcio, la sociedad concesionaria deberá constituirse como mínimo con los mismos accionistas, socios o integrantes que mantiene el Postor Precalificado a la fecha de presentación del Sobre N° 2.

El formato de Declaración Jurada que deberá utilizarse se encuentra en el Formulario 1 del ANEXO N° 5, ó en el Formulario 2 del ANEXO N° 5 de las Bases, según sea el caso.

5.2.1.4. Requisitos Financieros

El Postor, deberá acreditar el estricto cumplimiento de los siguientes requisitos financieros:

- m) Documento N° 13:

1. Un Patrimonio Neto mínimo de Dos Mil Millones y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 2,000,000,000.00) al cierre de los tres (03) últimos ejercicios económicos anuales auditados.
2. Un Total de Activos mínimo de Seis Mil Millones y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 6,000,000,000.00) al cierre de los tres (03) últimos ejercicios económicos anuales auditados.

Tratándose de Consorcio se podrá considerar la suma de los patrimonios y activos de cada uno de sus Integrantes.

No obstante lo señalado en el párrafo anterior, el nivel de Patrimonio Neto y Activos mínimo exigido podrá ser acreditado de manera directa por el Postor o

por cualquiera de sus Integrantes en caso de Consorcio, o a través de sus Empresas Vinculadas.

La acreditación requerida en el presente Numeral 5.2.1.4, deberá ser presentada de acuerdo al Formulario 3 del ANEXO N° 5, el mismo que deberá estar firmado en original por el Representante Legal del Postor.

Para ello, el Postor deberá presentar copia simple de sus Estados Financieros auditados o documentos análogos (individuales o consolidados, según sea el caso).

Se considera los Estados Financieros correspondientes a los ejercicios económicos de los años 2010, 2011, 2012 y alternativamente el 2013, de contar con el mismo.

Dichos documentos deberán ser presentados en idioma castellano, en caso tales documentos se encuentren en idioma distinto se requirirá traducción simple para éste último caso.

5.3. Verificación de la Información Presentada ante el Comité

A partir de la presentación de la documentación a que se refiere el Numeral 5 y hasta la Fecha de Cierre, el Postor se compromete a poner a disposición del Comité todos los documentos que le sean solicitados por éste, a fin de comprobar la veracidad de la documentación presentada, conforme a dicho Numeral.

El Comité se reserva el derecho de comprobar la veracidad de toda la documentación presentada por el Postor durante las diferentes etapas del Concurso, sin que ello suponga en modo alguno una limitación de la responsabilidad del Postor por la posible insuficiencia o falta de veracidad de los datos o la información presentada.

5.4. Verificación de requisitos legales

A la Fecha de Cierre, el Adjudicatario y cada uno de sus integrantes, en el caso de Consorcio, deberá presentar al Comité, la Constancia Informativa de no estar inhabilitado para participar en procesos de selección ni para contratar con el Estado de la República del Perú que emite el Organismo Supervisor de Contrataciones con el Estado (OSCE).

En caso que se determine la existencia de falsedad en la información alcanzada, se revocará la adjudicación de la Buena Pro, pudiendo procederse conforme lo dispuesto en el Numeral 10.3.

Los certificados y los poderes requeridos con fines de calificación, se podrán presentar según las formalidades del país de origen, siempre y cuando alguna entidad gubernamental competente acredite que dicha formalidad es la que se sigue en ese país.

5.5. Mecanismo de Simplificación

Es el mecanismo por el cual, los Postores que hubieren calificado en algún proceso llevado a cabo por PROINVERSIÓN, podrán solicitar, previo a la presentación de su Sobre N° 1, a la Dirección de Promoción de Inversiones de PROINVERSIÓN, la emisión de un "Certificado de Vigencia de documentos de calificación/ Credenciales" indicando aquella documentación que hubieren presentado en otro proceso para los efectos de la calificación o presentación de Credenciales, así como la fecha de presentación de dicha documentación. Este certificado no será expedido respecto de aquella documentación que obrare en poder de PROINVERSIÓN con más de dos (2) años de antigüedad.

Aquel Postor que presentó documentos de calificación o Credenciales en un determinado proceso, solo estará en la obligación de presentar, para los efectos de solicitar su calificación o presentar las Credenciales al presente Concurso:

- El Certificado de Vigencia de Documentos de calificación,
- Una declaración jurada señalando que la documentación referida en el "Certificado de Vigencia de documentos de calificación/ Credenciales" se mantiene vigente, según Formulario 10 del ANEXO N° 4 de las Bases.
- La documentación nueva o adicional requerida para efectos de la calificación en las presentes Bases;
- La vigencia de Poder del Representante Legal del Postor y de cada uno de sus integrantes en caso de Consorcio.
- Copia del Comprobante de pago del Derecho de Participar en el Concurso.

El Comité, según sea el caso, verificará la validez de la declaración jurada, así como su aplicabilidad al proceso de precalificación a la cual es sometida, y procederá a efectuar la respectiva evaluación de conformidad con lo dispuesto en las Bases.

6. ACTO DE PRESENTACIÓN DEL CONTENIDO DEL SOBRE N° 1 Y RESULTADOS DE LA PRECALIFICACIÓN

6.1. Presentación del contenido del Sobre N° 1

El Postor presentará su Sobre N° 1 previa cita, en el lugar y plazo indicado.

El Sobre N° 1 se recibirá por la Jefatura de Proyecto y se abrirá en presencia de Notario Público; se elaborará un acta donde se dejará constancia de la presentación del Postor correspondiente, y de la cantidad de hojas de la documentación incluida en ellos, las mismas que se alcanzarán debidamente foliadas.

En el acta referida en el párrafo anterior, se dejará constancia de la aceptación o del rechazo, según corresponda, del Sobre N° 1. Sólo podrá rechazarse el Sobre N° 1 si es que no se presentase alguno de los documentos exigidos en el Numeral 5 de las Bases.

Asimismo y, de ser el caso, se dejará constancia, de las observaciones que formule el Postor.

En la evaluación posterior a la recepción del Sobre N° 1, en caso que se constatare la existencia de defectos del Sobre N° 1, a juicio del Comité, éste instará al Postor a subsanar o cumplir con lo observado hasta el plazo indicado por el Comité, bajo apercibimiento de quedar excluido de la calificación.

Adicionalmente, a fin de facilitar el examen, verificación y comparación de datos y requisitos, la Jefatura de Proyectos podrá solicitar a cualquier Postor que aclare la información contenida en el Sobre N° 1, mediante escrito, sin que ello implique ninguna modificación de su contenido. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se harán por escrito, de acuerdo a lo dispuesto en el párrafo anterior.

Dentro del plazo máximo señalado en el Cronograma, el Comité emitirá su pronunciamiento, determinando los Postores Precalificados para participar en las siguientes etapas del proceso de Evaluación, a propuesta de la Jefatura de Proyectos.

6.2. Anuncio de los Postores Precalificados

El Comité pondrá en conocimiento el resultado del proceso de precalificación en la fecha señalada en el Cronograma del Concurso, para lo cual cursará una comunicación especial a cada uno de los Postores que hayan precalificado.

La decisión del Comité respecto de la precalificación será definitiva y no será susceptible de ser impugnada.

7. CONTENIDO DE LOS SOBRES N° 2 Y N° 3

7.1. Contenido del Sobre N° 2

El contenido del Sobre N° 2 constará de los documentos señalados a continuación:

a) Documento N° 1: Declaración Jurada Vigencia de Información

El Postor Precalificado deberá presentar una Declaración Jurada, conforme al modelo que aparece en el Formulario 1 del ANEXO N° 6, en el que deberá consignar lo siguiente:

Que la información, declaraciones, certificación y, en general, toda la información presentada en el Sobre N° 1 permanece vigente a la fecha y permanecerá de la misma manera hasta la Fecha de Cierre.

b) Documento N° 2: Aceptación de las Bases del Concurso y Contrato

El Postor Precalificado deberá presentar una Declaración Jurada donde hace constar que conoce las Bases y acepta la versión final del Contrato que será entregada a los Postores Precalificados en la fecha indicada en el Anexo N° 9 y se compromete a que en la eventualidad de ser declarado Adjudicatario, el Contrato de Concesión será firmado por el Concesionario, en los términos en que fuera entregado a los Postores Precalificados.

Este documento deberá entregarse según el modelo incluido como Formulario 2 del ANEXO N° 6 de estas Bases.

c) Documento N° 3: Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta

El Postor Precalificado deberá garantizar la validez, vigencia y seriedad de la Oferta Económica, debiendo presentar una garantía de acuerdo al modelo indicado en el Formulario 4 del ANEXO N° 5 de las Bases, por un monto equivalente a cincuenta y dos millones quinientos mil y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 52'500.000.00).

La Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta deberá ser emitida por una Entidad Financiera, según lo detallado en el Apéndice 1 del ANEXO N° 2 de las Bases, que deberá ser solidaria, incondicional, irrevocable, sin beneficio de excusión, ni división y de realización automática. Alternativamente, se podrá aceptar una carta fianza emitida por un Banco Internacional de Primera Categoría y confirmada por una Empresa Bancaria Nacional, de acuerdo al Apéndice 2 del ANEXO N° 2 de las Bases.

Dicha Garantía tendrá un plazo de vigencia de ciento veinte (120) días calendario contados desde su fecha de emisión. El Comité podrá disponer la prórroga obligatoria de la referida Garantía, debiendo el Postor Precalificado renovarla por los plazos que se dispongan a tal efecto.

Se precisa que la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta puede estar conformada por más de una carta fianza, cada una con las características mencionadas en los párrafos precedentes, donde el afianzado en cada una de las cartas fianzas sea el Postor Precalificado o alguno de sus Integrantes en caso de Consorcio.

La Garantía presentada por un Postor Precalificado que no resulte Adjudicatario, será devuelta dentro de los quince (15) Días siguientes a la Fecha de Cierre.

d) Documento N° 4: Memoria Descriptiva (Propuesta Técnica)

El Postor Precalificado deberá presentar una Declaración Jurada de acuerdo al Formulario 3 del Anexo N° 6.

Asimismo, la Memoria Descriptiva (Propuesta Técnica) deberá contener lo siguiente:

- Descripción general de su propuesta técnica del sistema de transporte
- Descripción general de las instalaciones que conformarán el sistema de transporte (estaciones de medición, regulación y control, trampas de recepción y envío de herramientas de limpieza/inspección, válvulas de seccionamiento, estación de compresión, estaciones de bombeo, etc.)
- Descripción general y planos referenciales que muestren la trayectoria del sistema de transporte en planta y perfil, los puntos de recepción, los puntos de entrega, los puntos de derivación, estaciones de medición, regulación y control, estaciones de compresión y/o estaciones de bombeo. El Postor Precalificado mostrará en el arreglo válvulas de seccionamiento, válvulas de bloqueo, trampas de envío y recepción de herramientas de limpieza/inspección necesarios en la trayectoria del ducto.

e) Documento 5: Versión final del Contrato de Concesión

Adicionalmente a los documentos indicados anteriormente, el Postor Precalificado deberá presentar un (01) ejemplar de la versión final del Contrato de Concesión, incluido sus anexos, debidamente visado en todas las hojas y firmado en las páginas que correspondan por el Representante Legal del Postor Precalificado. Para lo cual deberá imprimir la versión final del Contrato que se publicará en la Web, en su debida oportunidad.

7.2. Contenido del Sobre N° 3: Propuesta Económica-Factor de Competencia

7.2.1 El Postor Precalificado deberá presentar dentro del Sobre N° 3 su Propuesta Económica, de acuerdo al Anexo N° 7, cuyo límite máximo será comunicado mediante circular.

7.2.2 Se considerará inválida cualquier Propuesta Económica que no cumpla con lo establecido en el Numeral anterior, no resultando de aplicación en tal caso lo establecido en el Numeral 9.2.

Asimismo, se considerará inválida cualquier Propuesta Económica que se presente en forma condicionada, no resultando de aplicación en tal caso lo establecido en el Numeral 9.2.

7.2.3 La Propuesta Económica deberá permanecer vigente cuando menos hasta sesenta (60) Días después de la Fecha de Cierre, aun cuando dicha Propuesta Económica no hubiese sido declarada ganadora.

Quedará sin efecto toda Propuesta Económica que tuviese una vigencia menor. El Comité podrá disponer la prórroga obligatoria de las Propuestas Económicas.

7.2.4 A los efectos del Concurso, la presentación del Sobre N° 3 por parte de un Postor Precalificado constituye una Propuesta Económica irrevocable por el objeto del Concurso. Una Propuesta Económica implica el sometimiento del Postor Precalificado a todos los términos y condiciones, sin excepción, contenidos en las Bases.

8. ACTOS DE RECEPCIÓN DE LOS SOBRES N° 2 Y N° 3 Y APERTURA DEL SOBRE N° 2.

8.1. Acto de presentación de los Sobres N° 2 y 3 y Apertura del Sobre N° 2

8.1.1 La presentación de los Sobre N° 2 y N° 3 deberá realizarse de acuerdo a las reglas generales previstas en el Numeral 4.1.2 de estas Bases. Sin perjuicio de ello, el Comité otorgará treinta (30) minutos de tolerancia para su presentación.

En caso que todos los Postores Precalificados se encontrasen presentes ante el Comité o alguno de sus miembros, antes de transcurrido el plazo de tolerancia, el Comité podrá dar inicio al acto.

8.1.2 El Presidente del Comité o la persona que lo sustituya, recibirá los Sobres N° 2 y N° 3, ante la presencia de Notario Público, quien en cada caso, procederá a la apertura de los Sobres N° 2, en el orden en que fueron presentados por los Postores Precalificados.

8.1.3 Abiertos los Sobres N° 2, el Notario rubricará y sellará todas las páginas de los documentos originales contenidos en éstos y entregará los mismos al Comité para su evaluación, la cual se efectuará conforme a lo establecido en el Numeral 8.2.

8.1.4 Los Sobres N° 3 sin abrir, permanecerán en custodia del Notario Público, hasta la fecha de apertura de los Sobres N° 3, prevista en el Cronograma del Concurso.

8.1.5 El Notario Público levantará un acta, en la cual se deje constancia de la recepción de los Sobres N° 2 y N° 3 y apertura del Sobre N° 2, la misma que será firmada por los miembros del Comité y los Postores Precalificados que así lo deseen hacer.

8.2. Evaluación del contenido del Sobre N° 2

8.2.1 En caso no se presentara alguno de los documentos requeridos en el Numeral 7.1 de estas Bases, el Postor Precalificado quedará descalificado del Concurso.

8.2.2 El contenido del Sobre N° 2 será analizado por el Comité. El Comité se pronunciará si se admite o no el contenido de los Sobres N° 2 presentados por los Postores Precalificados.

8.2.3 Si el Comité determinase que existiera defectos por subsanar, respecto de cualquiera de los documentos contenidos en el Sobre N° 2, se procederá a comunicar al Postor para que en el plazo que se otorgue, subsane los defectos incurridos. En ningún caso se considerará como defecto subsanable la no presentación de cualesquiera de los documentos que deben estar contenidos en el Sobre N° 2.

8.2.4 Los resultados de la evaluación de los documentos contenidos en los Sobres N° 2 se darán a conocer, de manera individual, a los Postores Precalificados previa a la Apertura de Sobres N° 3.

La decisión del Comité sobre los resultados de la evaluación de la propuesta contenida en los Sobres N° 2 tiene el carácter de definitiva y no dará lugar a reclamo ni impugnación alguna.

8.2.5 Sólo los Postores Precalificados cuyo contenido del Sobre N° 2 haya sido declarado aceptable, pasarán a la etapa siguiente del Concurso, que es la apertura del Sobre N° 3, como Postores Calificados.

9. APERTURA DEL SOBRE N° 3 Y ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO

9.1 Apertura del Sobre N° 3 y adjudicación de la Buena Pro

9.1.1 El Presidente del Comité o la persona que lo sustituya, dará inicio al acto de apertura de los Sobres N° 3 y Adjudicación de la Buena Pro, en presencia de Notario Público en el lugar y hora señalados en el Cronograma, comunicando los resultados de la evaluación de los Sobres N° 2 de los Postores, a los asistentes a dicho acto.

9.1.2 Acto seguido, se procederá a abrir los Sobres N° 3 de los Postores Calificados cuyos Sobres N° 2 fueron declarados técnicamente aceptables y se dará lectura

a su contenido, verificando que las ofertas se ajusten a lo establecido en las Bases.

- 9.1.3** Si alguna de las Propuestas Económicas contenidas en el Sobre N° 3, no cumplierse con los requisitos establecidos por estas Bases, dicha Propuesta Económica no será considerada por el Comité como una Propuesta Económica válida.
- 9.1.4** Posteriormente, el Presidente del Comité o la persona que lo sustituya, anunciará aquellas Propuestas Económicas válidas, presentadas de acuerdo a lo establecido en el ANEXO N° 7 de las Bases.

9.2 Adjudicación de la Buena Pro

- 9.2.1** El Comité seleccionará como Adjudicatario de la Buena Pro al Postor Calificado que haya presentado el menor Costo del Servicio conforme a lo establecido en el Anexo N° 7 de las Bases, salvo que exista empate, en cuyo caso se procederá de acuerdo al Numeral 9.2.3 y siguientes.
- 9.2.2** Concluido el procedimiento de Adjudicación de la Buena Pro, el Notario Público levantará un acta, la misma que deberá ser suscrita por los miembros del Comité, el Adjudicatario y por los demás Postores que deseen hacerlo.
- 9.2.3** En el supuesto de empate conforme a lo señalado en el Numeral 9.2.1, los Postores Calificados que empataron tendrán un plazo de hasta dos (02) horas para presentar una nueva Propuesta Económica.

El Postor Calificado deberá presentar la nueva Propuesta Económica, mediante la entrega de un nuevo Sobre N° 3, el cual deberá contener únicamente una nueva Carta de Presentación de Propuesta Económica, de acuerdo al ANEXO N° 7, debidamente firmada por el respectivo Representante Legal del Postor Calificado.

En caso que algún Postor Calificado no presente una nueva Propuesta Económica, se considerará como válida la Propuesta Económica originalmente presentada, con la finalidad de compararlo con la(s) nuevas (s) Propuesta(s) Económica(s) y se procederá de acuerdo al procedimiento establecido en el Numeral 9.2.

- 9.2.4** El Comité seleccionará como Adjudicatario de la Buena Pro, al Postor Calificado que haya presentado el menor Costo del Servicio por el total de los Tramos que son objeto del Contrato de Concesión.
- 9.2.5** En caso de nuevo empate, se otorgará una (01) hora adicional para presentar una nueva Propuesta Económica, siguiendo el procedimiento establecido en el Numeral 9.2.3 y 9.2.4

Si a pesar de ello, el empate subsistiese, se decidirá por sorteo, dirigido por el Notario Público y en el mismo acto, de acuerdo al mecanismo que en ese momento establezca el Comité.

9.3 Impugnación

9.3.1 Procedimiento de Impugnación

9.3.1.1. Cualquier Postor Calificado cuyo Sobre N° 2 haya sido aceptado, podrá interponer recurso de impugnación ante el Comité contra la Adjudicación de la Buena Pro. Dicho recurso deberá constar como una observación en el acta notarial del acto de apertura del Sobre N° 3, y será debidamente sustentada, por escrito, dentro del plazo máximo de ocho (8) Días contados a partir del Día siguiente al de la fecha de la Adjudicación de la Buena Pro. El Comité resolverá el recurso dentro del plazo máximo de diez (10) Días contados a partir del día de la presentación del mencionado recurso impugnativo. El Postor Calificado deberá entregar, dentro de los tres (03) Días contados a partir del día siguiente al día de la adjudicación de la Buena Pro, la fianza bancaria a que se refiere el numeral 9.3.2.

9.3.1.2. Contra la resolución del Comité, el Postor Calificado afectado podrá interponer recurso de apelación ante el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN dentro del plazo de los tres (03) Días contados a partir del día siguiente al de la fecha de su recepción. La apelación también podrá ser interpuesta contra la resolución ficta de denegatoria de impugnación en el caso que, vencido el plazo de diez (10) Días para que el Comité resuelva la impugnación presentada, éste no hubiera emitido la correspondiente resolución. En este último caso, el plazo para interponer la apelación se computará a partir del Día siguiente al del vencimiento del indicado plazo de diez (10) Días.

9.3.1.3. La apelación interpuesta contra la resolución expresa o ficta del Comité será resuelta en segunda y última instancia, por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, dentro de un plazo no mayor de treinta (30) Días contados a partir del día de su interposición. La resolución en segunda y última instancia será final e inimpugnable en la vía administrativa.

9.3.2 Garantía de Impugnación

9.3.2.1. Ninguna impugnación se considerará válidamente interpuesta y carecerá de todo efecto a menos que, dentro de los tres (03) Días siguientes a la fecha de la Adjudicación de la Buena Pro, el Postor Calificado impugnante entregue al Comité una fianza bancaria solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión, ni división y de realización automática, de acuerdo al Anexo N° 10 a favor de PROINVERSIÓN. Dicha fianza bancaria deberá ser emitida por una Empresa Bancaria, según lo detallado en el Apéndice 1 del ANEXO N° 2 de las Bases, y su monto será de treinta y cinco millones y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 35'000.000.00).

9.3.2.2. Dicha garantía de impugnación podrá ser ejecutada por PROINVERSIÓN, en caso se declare infundado o improcedente el recurso de apelación presentado por el Postor Calificado, en caso que dicho recurso de apelación no fuera interpuesto dentro del plazo establecido en el Numeral 9.3.1 de las Bases y quedará consentida la resolución respectiva (expresa o ficta) del Comité. En caso la impugnación o el recurso de apelación interpuesto se declare fundado, se devolverá la garantía de impugnación al Postor Calificado respectivo, no generando intereses a su favor.

- 9.3.2.3.** La vigencia de la garantía de impugnación a que se refiere los Numerales precedentes será desde el día que se presente dicha garantía hasta sesenta (60) Días posteriores a su emisión.

La emisión de la garantía deberá efectuarse dentro de los tres (03) Días siguientes a la fecha de la Adjudicación de la Buena Pro.

9.4 Concurso Desierto

El presente Concurso será declarado desierto, cuando no se tenga como mínimo una (01) Propuesta Económica Válida.

En el caso indicado en el párrafo precedente, se podrá convocar a un nuevo Concurso en una nueva fecha.

9.5 Suspensión o Cancelación del Concurso

El Concurso podrá ser suspendido o cancelado o dejado sin efecto, en cualquier momento, hasta antes de la Fecha de Cierre, sin necesidad de expresar causa alguna, si así lo estimare conveniente el Comité, sin incurrir en responsabilidad alguna.

Esta decisión no es impugnable.

10. PROCEDIMIENTO DE CIERRE

10.1 Fecha de Cierre

La Fecha de Cierre se llevará a cabo en el lugar y hora que se indicará por Circular y se llevará a cabo en presencia de Notario Público, quien certificará los actos a que se refiere el Numeral 10.2.

10.2 Actos de Cierre

En la Fecha de Cierre se deberán haber verificado los siguientes actos:

10.2.1 El Adjudicatario entregará los siguientes documentos:

10.2.1.1 Acreditación, por parte del Adjudicatario, de la inscripción en la Oficina Registral correspondiente de los poderes de los Representantes Legales del Concesionario.

10.2.1.2 Entregar el Testimonio de la escritura pública de constitución social y estatuto de la persona jurídica constituida por el Adjudicatario quien suscribirá el Contrato de Concesión, con la constancia de inscripción registral. La constitución de la sociedad será en el Perú, como mínimo con los mismos socios, accionistas, o integrantes que él mantenía en la fecha de Adjudicación de la Buena Pro, con un capital social suscrito mínimo de Ciento Setenta y Cinco Millones y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 175'000,000.00), conforme se determine en el Contrato de Concesión.

En la estructura del accionariado del Concesionario, no se permitirá que participe alguna Persona que haya presentado, directa o indirectamente a través de alguna Empresa Vinculada, una propuesta económica en el Concurso mediante otro Postor.

10.2.1.3 Copia legalizada notarialmente de los asientos del libro de matrícula de acciones o documento equivalente, en donde conste la conformación a la Fecha de Cierre del accionariado o de las participaciones del Concesionario.

10.2.1.4 Garantía de Fiel Cumplimiento de acuerdo a lo señalado en el formato respectivo del Contrato de Concesión.

Esta garantía estará constituida por la(s) carta(s) fianza(s) conforme a lo previsto en el Contrato de Concesión.

10.2.1.5 Entrega de la constancia informativa, de no estar inhabilitado, para participar en procesos de selección ni para contratar con el Estado de la República del Perú que emite el OSCE, por parte del Adjudicatario o de los miembros del Consorcio, de ser el caso.

10.2.1.6 Acreditación del pago a que se refiere el Numeral 11.3 de las Bases, Aporte al FONCEPRI.

10.2.1.7 Acreditación del pago a que se refiere el Numeral 11.4 de las Bases, gastos del Proceso.

10.2.1.8 PROINVERSIÓN devolverá al Adjudicatario la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta.

10.2.1.9 El Adjudicatario deberá realizar el pago por Honorario de éxito del Asesor de Transacción, según los siguientes supuestos:

a. Cuando al menos dos (2) postores hayan presentado una oferta económica válida, se pagara la suma de US\$ 283,875.00 (doscientos ochenta y tres mil ochocientos setenta y cinco y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) Incluido Impuestos.

b. Cuando al menos tres (3) postores hayan presentado una oferta económica válida, se pagara la suma de US\$ 567,750.00 (quinientos sesenta y siete mil setecientos cincuenta y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) Incluido Impuestos.

10.2.1.10 Suscripción del Contrato de Concesión, por el Concedente, y el Concesionario.

10.2.1.11 Suscripción del Contrato de Seguridades y Garantías.

10.3 Ejecución de la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de Oferta Económica.

10.3.1 Si el Adjudicatario incumple cualquiera de sus obligaciones previstas para la

Fecha de Cierre señaladas en el Numeral 10.2 de las Bases por razones que le sean imputables, PROINVERSIÓN podrá ejecutar la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta del Adjudicatario, en forma inmediata y sin necesidad de aviso previo al mismo. La ejecución de dicha garantía no limita o restringe cualquier otro derecho que pudiera tener PROINVERSIÓN frente al Adjudicatario que incumplió con sus obligaciones con relación a su propuesta.

10.3.2 En caso de verificarse el incumplimiento del Adjudicatario, el Comité aceptará la propuesta del Postor Calificado en segundo lugar de acuerdo a lo señalado en el Numeral 9.2 de las Bases. En tal caso, el Comité notificará al Postor Calificado titular de tal propuesta, comunicándole su decisión de declararlo el nuevo Adjudicatario, informándole además, el procedimiento de cierre y la fecha, hora y lugar en que se llevará a cabo.

10.3.3 Sin perjuicio de lo dispuesto en el Numeral 10.3.1 de las Bases, PROINVERSIÓN y/o el Comité podrán iniciar todas las acciones legales que les permitan las Leyes Aplicables como consecuencia directa o indirecta del incumplimiento del Adjudicatario original de la Buena Pro.

10.4 Entrada en Vigencia del Contrato

El Contrato de Concesión entrará en vigencia y surtirá plenos efectos jurídicos en la Fecha de Cierre, luego de ser suscrito por el representante del Concedente y el representante del Concesionario. La Fecha de Cierre se identificará para todos sus efectos como fecha en la que se suscribe el Contrato de Concesión.

11. DISPOSICIONES FINALES

11.1 Régimen Legal Aplicable

Estas Bases, los documentos que las integran, y el Contrato se regirán e interpretarán de acuerdo a las Leyes Aplicables, sin limitarse a aquellas señaladas en el Numeral 1.4 de las Bases.

11.2 Jurisdicción y Competencia

11.2.1 Los Postores, Postores Precalificados, Postores Calificados, el Adjudicatario y el Concesionario se someten y aceptan irrevocablemente la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de la ciudad de Lima, Perú, para resolver cualquiera de los conflictos que pudieran suscitarse entre ellos y PROINVERSIÓN o el MEM con respecto a estas Bases, efectuando renuncia expresa e irrevocable a cualquier reclamación diplomática, así como a todo derecho a iniciar acciones de cualquier naturaleza ante cualquier otro fuero o jurisdicción.

11.2.2 No obstante, a partir de la suscripción del Contrato de Concesión, el Concesionario y el Concedente se someten exclusivamente a los términos de dicho contrato para la solución de las controversias que se susciten.

11.2.3 No será de aplicación ninguna disposición que modifique, altere o recorte el derecho del Estado de la República del Perú, de PROINVERSIÓN, del Comité, para iniciar cualquier acción judicial o ejecutar una sentencia obtenida en el Perú, ante los jueces y tribunales de otras jurisdicciones, renunciando los Postores, Postores Precalificados, Postores Calificados, el Adjudicatario y el

Concesionario a invocar o ejercer cualquier inmunidad o privilegio a que pudieran tener derecho en dichas jurisdicciones, sin reserva ni limitación alguna, aceptando desde ahora y por el solo hecho de participar en el Concurso, la elección de la jurisdicción o jurisdicciones alternativas efectuadas por el Estado de la República del Perú, PROINVERSIÓN o el Comité según el caso.

11.3 Aporte al FONCEPRI

Conforme a lo dispuesto en el Inciso b) del Artículo 1º del Decreto Supremo N° 021-98-PCM del 20 de mayo de 1998, el Adjudicatario deberá abonar por concepto del FONCEPRI el monto de US\$ _____ Dólares de los Estados Unidos de América, el mismo que será abonado a la Fecha de Cierre.

11.4 Gastos del Proceso

El Adjudicatario de la Buena Pro o el Concesionario deberá pagar a PROINVERSION, hasta la Fecha de Cierre, de acuerdo a las indicaciones que se le instruyan, por concepto de actos preparatorios, los gastos del proceso que ascienden a US\$ (.....Dólares de los Estados Unidos de América). Dicho importe incluye el IGV.



ANEXO N° 1
ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Lima,de del 201....

Señores

**Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de
Seguridad Energética PRO SEGURIDAD ENERGÉTICA
Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN**
Presente.-

Postor:

..... (nombre del Postor) debidamente representado por su (cargo del que suscribe), Sr. (nombre del que suscribe), identificado con, N° con domicilio en por medio de la presente manifestamos nuestro interés en acceder a la Sala de Datos que el Comité pone a disposición, de acuerdo con las Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión al sector privado del Proyecto "Mejoras a la Seguridad Energética del País y Desarrollo del Gasoducto Sur Peruano". Al respecto, nos comprometemos a mantener confidencialidad respecto de toda la información obtenida en la Sala de Datos, a no divulgar ningún material o información a terceras personas sin la previa autorización escrita del Comité, a no utilizar la información para ningún otro propósito que no esté relacionado con el proceso del Concurso y a no utilizar la información de cualquier manera que pudiera generar conflictos con los intereses del Estado, sus funcionarios o dependencias, el MEM, PROINVERSIÓN y el Comité.

Los materiales obtenidos de la Sala de Datos únicamente serán puestos a disposición de nuestro personal, ejecutivos y consultores, por motivos relacionados con el proceso del Concurso. Dicho personal conocerá este acuerdo y se encontrará igualmente obligado a mantener confidencialidad respecto de la información antes mencionada. Tomaremos todas las acciones que fuesen razonables para impedir la divulgación de cualquier información a cualquier persona, sin el previo consentimiento escrito del Comité.

Ninguna licencia o derecho ha sido o será otorgado a nuestros asesores con relación a la disposición de cualquier información comprendida en el presente Acuerdo.

Aceptamos que ni el Estado, sus funcionarios o dependencias, ni PROINVERSIÓN, ni el Comité, ni los asesores o integrantes, están declarando o garantizando, expresa o implícitamente, la exactitud, confiabilidad o totalidad de la información puesta a nuestra disposición y que ninguna de estas partes o sus respectivos directores, funcionarios, empleados o representantes serán responsables frente a nosotros o frente a cualquier otra persona como consecuencia del uso de tal información y/o materiales. Nosotros aceptamos tomar nuestras propias decisiones relacionadas con la información puesta a nuestra disposición y reconocemos que no dependeremos o seremos inducidos por tal información al momento de decidir nuestra intención en relación con el proceso del Concurso.

Aceptamos que ninguna de la información suministrada, ningún material, discusión, negociación u otros asuntos relacionados, constituyen una oferta por parte del Comité o en nombre de éstos, y que no servirán de base o serán tomados en cuenta en conexión con cualquier acuerdo, excepto cuando haya sido expresamente acordado por escrito con el Comité.

A petición del Comité aceptamos devolver inmediatamente todas las copias de todos los documentos que fueron puestos a nuestra disposición, o a disposición de nuestros representantes o asesores.

Igualmente aceptamos que el Comité no se compromete ni se obliga a proporcionar el acceso a información adicional o a actualizar la información y los materiales disponibles o a corregir cualquier inexactitud que pudiera aparecer.

Este acuerdo no se aplicará a la información que: (i) a la fecha en la que fue divulgada a nosotros o a nuestros asesores era de conocimiento público o en cualquier momento a partir de esa oportunidad sea del conocimiento público (exceptuando aquella objeto del incumplimiento de este acuerdo por nosotros o nuestros asesores), o (ii) a la fecha, ya se encuentre legalmente en nuestro poder y, por lo tanto, no esté sujeta al compromiso de confidencialidad.

Los derechos y obligaciones establecidos en este documento se regirán e interpretarán de acuerdo a lo dispuesto por las leyes peruanas y las partes acuerdan someterse irrevocablemente a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de Lima, Perú.

En señal de aceptación y conformidad con todos los términos y condiciones de este acuerdo de confidencialidad firmamos y entregamos un ejemplar al Comité, a los días del mes de de 201....

Firma legalizada

Nombre (Representante Legal del Postor y/o Adquirente)

Entidad (Postor)

ANEXO N° 2

Apéndice 1

ENTIDADES FINANCIERAS AUTORIZADAS PARA EMITIR LAS GARANTÍAS ESTABLECIDAS EN LAS BASES

La Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, aceptará Cartas Fianza de Empresas Bancarias autorizados a emitir cartas fianzas, los cuales serán aquellos cuyos depósitos a plazo menores a un (01) año estén clasificados en las categorías CP-1 y AA para obligaciones a largo plazo.

Estas clasificaciones deberán estar vigentes al momento de presentar las cartas fianzas y ser otorgadas por al menos tres clasificadoras de riesgos reconocidas y acreditadas en el Perú.

Asimismo, se aceptarán las cartas fianzas emitidas por las siguientes empresas aseguradoras locales con una calificación mínima de "A" para Fortaleza Financiera:

- ACE Seguros S.A.
- MAPFRE Perú Compañía de Seguros y Reaseguros
- Rímac Seguros y Reaseguros
- SECREX Compañía de Seguros de Crédito y Garantías S.A.

ANEXO N° 2

Apéndice N° 2

BANCOS INTERNACIONALES DE PRIMERA CATEGORIA Y RELACIÓN DE ENTIDADES FINANCIERAS INTERNACIONALES AUTORIZADAS PARA EMITIR LAS GARANTIAS ESTABLECIDAS EN LAS BASES

Se tomarán en cuenta los bancos extranjeros de primera categoría, incluidos en la relación aprobada por el Banco Central de Reserva mediante Circular N° 012-2014-BCRP, emitida por el Banco Central de Reserva del Perú, o la norma que la sustituya. Asimismo, se tomarán en cuenta a las sucursales y/o filiales de los bancos extranjeros antes referidos.



ANEXO N° 3

Formulario 1
DECLARACIÓN JURADA
(Compromiso de información fidedigna)
(Referencia Numeral 5.2.1.1. de las Bases del Concurso)

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que toda la información presentada consignada en los documentos presentados es fidedigna.

Lugar y fecha:, de de 201...

Entidad
Postor

Nombre
Nombre del Representante Legal del Postor

Firma
Firma del Representante Legal del Postor

ANEXO N° 3

Formulario 2
DECLARACIÓN JURADA

(Vinculación con quien pagó el derecho de participar en la Etapa de Precalificación)

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que _____ (nombre del Postor), adquirió el derecho de participar en la Etapa de Precalificación, a través de _____ (nombre de la persona que pagó dicho derecho), el mismo que es _____ (según sea el caso, colocar: uno de nuestros accionistas o socios o integrantes, o una Empresa Vinculada a nosotros o a uno de nuestros accionistas o socios o integrantes, o quien transfirió su derecho de participar en la Etapa de calificación, a través de cesión de derechos).

Lugar y fecha: _____, _____ de _____ de 201...

Entidad _____
Postor

Nombre _____
Representante Legal del Postor

Firma _____
Representante Legal del Postor

En caso exista transferencia de cesión de derecho, también deberá suscribir la presente declaración:

Entidad _____
Cedente

Nombre _____
Representante Legal del Cedente

Firma _____
Representante Legal del Cedente

ANEXO N° 3
Formulario 3
EXPERIENCIA TÉCNICA
(Referencia Numeral 5.2.1.2 de las Bases del Concurso)

DECLARACIÓN JURADA
EXPERIENCIA EN OPERACIÓN

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento:

Que _____ (nombre del Postor o Integrante del Consorcio) cuenta con la siguiente experiencia en operación:

País	Nombre del Gasoducto	Longitud (Km.)	Diámetro del Ducto (Pulgadas)	Años	
				Desde	Hasta

Nombre: Representante Legal del Postor

Firma: Representante Legal del Postor

ANEXO N° 4

Formulario 1

CREDENCIALES PARA PRECALIFICACIÓN (Persona jurídica constituida)
(Referencia Numeral 5.2.1.1. de las Bases del Concurso)

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que (nombre del Postor) es una persona jurídica debidamente constituida bajo las leyes de y que se mantiene vigente de conformidad con los principios legales aplicables del país de origen.

Lugar y fecha:, de de 201...

Entidad
Postor

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor

(La firma del Representante Legal en esta declaración jurada deberá ser legalizada notarialmente)

ANEXO N° 4

Formulario 2
CREDENCIALES PARA PRECALIFICACIÓN (Sólo para Consorcios)
(Referencia Numeral 5.2.1.1 de las Bases del Concurso)

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que

.....
(nombre de cada uno de los integrantes del Consorcio) se han asociado a través de un consorcio a los efectos de participar en el Concurso.

Que

.....
(nombre de cada uno de los integrantes del Consorcio) son empresas constituidas de acuerdo con la legislación de su país de origen y mantienen su existencia.

Que

.....
(nombre de cada uno de los integrantes del Consorcio) son responsables solidariamente frente a la República del Perú, el MEM, PROINVERSIÓN y el Comité respecto de todas y cada una de las obligaciones asumidas y declaraciones juradas presentadas por el Postor en relación con el presente Concurso.

Lugar y fecha:, de de 201...

Entidad
Postor

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor

(La firma del Representante Legal en esta declaración jurada deberá ser legalizada notarialmente)

ANEXO N° 4

Formulario 3
CREDENCIALES PARA PRECALIFICACIÓN
(Referencia Numeral 5.2.1.1. de las Bases del Concurso)

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente declaramos bajo juramento que el porcentaje de participación de cada uno de nuestros accionistas o socios o integrantes, es el siguiente:

Accionista o socio	Porcentaje de participación en el Postor (sólo aquellos con más o igual al 5%)
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
6.	
7.	
8.	
TOTAL	

En el caso de Postores que son Consorcios:

Integrantes	Porcentaje de participación en el Postor
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
6.	
7.	
8.	
TOTAL	

Lugar y fecha:, de de 201...

Entidad
Postor

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor

ANEXO N° 4

Formulario 4
CREDECIALES PARA PRECALIFICACIÓN
(Referencia Numeral 5.2.1.1 de las Bases del Concurso)

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que, [.....]
(nombre del Postor)], [.....] (los integrantes del Consorcio)]:

- a) No se encuentran sancionados administrativamente con inhabilitación temporal o permanente en el ejercicio de sus derechos para participar en procesos de selección convocados por el Estado de la República del Perú, ni para contratar con el Estado de la República del Perú.
- b) No han dejado de ser concesionarios por incumplimiento de un contrato de concesión celebrado con el Estado de la República del Perú bajo el marco del proceso de promoción de la inversión privada a que se refiere el T.U.O. de Concesiones aprobado por Decreto Supremo N° 059-96-PCM o la Ley N° 28059, Ley Marco de Promoción de la Inversión Descentralizada.
- c) No nos encontramos incurso dentro de los alcances del Artículo 1366 del Código Civil.

Lugar y fecha:

Entidad:

Nombre:
Representante Legal del Postor

Firma:
Representante Legal del Postor

ANEXO N° 4

Formulario 5
CREDENCIALES PARA PRECALIFICACIÓN
(Referencia Numeral 5.2.1.1 de las Bases del Concurso)

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que (nombre del Postor), así como sus accionistas, socios o integrantes y los accionistas y socios de estos últimos, de ser el caso, renuncian a lo siguiente:

1. A invocar o ejercer cualquier privilegio o inmunidad diplomática o de cualquier otro tipo.
2. A presentar cualquier reclamo por la vía diplomática y a cualquier compensación u otro con relación a dicho reclamo que pudiese ser incoado por o contra el Estado, PROINVERSIÓN, el Comité, sus integrantes y asesores, bajo la ley peruana o bajo cualquier otra legislación con respecto a nuestras obligaciones respecto de las Bases, la Propuesta Económica, Propuesta Técnica y el Contrato de Concesión.

Lugar y fecha:, de de 201...

Entidad
Postor

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor

ANEXO N° 4

**Formulario 6
CREDENCIALES PARA PRECALIFICACIÓN**

(Aplicable para sociedades que tienen listadas sus acciones en bolsas de valores)

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que (nombre del Postor), así como sus accionistas, socios o integrantes, renuncian a lo siguiente:

1. A invocar o ejercer cualquier privilegio o inmunidad diplomática o de cualquier otro tipo.
2. A presentar cualquier reclamo por la vía diplomática y a cualquier compensación u otro con relación a dicho reclamo que pudiese ser incoado por o contra el Estado, PROINVERSIÓN, el Comité, sus integrantes y Asesores, bajo la ley peruana o bajo cualquier otra legislación con respecto a nuestras obligaciones respecto de las Bases, la Propuesta Económica, Propuesta Técnica y el Contrato de Concesión.

Lugar y fecha:, de de 201...

Entidad
Postor

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor

ANEXO N° 4

Formulario 7
CREDENCIALES PARA PRECALIFICACIÓN
(Referencia Numeral 5.2.1.1. de las Bases del Concurso)

DECLARACION JURADA

Por medio de la presente declaramos bajo juramento que nuestros asesores legales, técnicos y financieros no han prestado directamente ningún tipo de servicios a favor de PROINVERSIÓN, el MEM o el Comité, dentro del último año, sea a tiempo completo, a tiempo parcial o de tipo eventual, vinculados con el presente proceso de promoción de la inversión privada.

Lugar y fecha:, de de 201...

Entidad
Postor

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor

ANEXO N° 4

**Formulario 8
CREDENCIALES PARA PREGALIFICACIÓN
(Referencia Numeral 5.2.1.1 de las Bases del Concurso)**

DECLARACIÓN JURADA

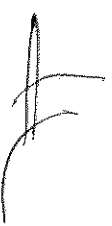
Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que
(nombre del Postor), sus accionistas, socios o integrantes, ni los socios o accionistas de
estos últimos, de ser el caso, no poseen participación directa o indirecta en ningún otro
Postor.

Lugar y fecha:, de de 201...

Entidad
Postor

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor



ANEXO N° 4

Formulario 9

CREENCIALES PARA PRECALIFICACIÓN

(Referencia Numeral 5.2.1.3 de las Bases del Concurso)

(Aplicable para sociedades que tienen listadas sus acciones en bolsas de valores)

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que
(nombre del Postor), sus accionistas, socios o integrantes, de ser el caso, no poseen participación directa o indirecta en ningún otro Postor donde ejerzan el control de la administración o de alguno de sus integrantes en caso de consorcio conforme lo dispuesto en el Reglamento de Propiedad Indirecta, Vinculación y Grupos Económicos, aprobado por Resolución CONASEV N° 090-2005-EF-94.10, modificada por la Resolución CONASEV N° 005-2006-EF/94.10.

Lugar y fecha:, de de 201...

Entidad
Postor

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor

ANEXO N° 4

**Formulario 10
CREDENCIALES PARA PRECALIFICACIÓN
(Referencia Numeral 5.5. de las Bases del Concurso)**

DECLARACIÓN JURADA

Por la presente, declaramos bajo juramento que la documentación presentada en el Concurso.....(*señalar el nombre del proceso en el cual oportunamente presentó documentación para calificar o presentó Credenciales*) para los efectos de obtener nuestra calificación o respecto del cual presentamos nuestras Credenciales, en calidad de Postor, o como miembro de un Consorcio, a la fecha de suscripción de la presente se mantiene vigente, no habiéndose producido variaciones en dicha documentación.

La documentación a la que hacemos referencia, es la siguiente:

1. (*listar*)
- 2.
- 3.

Lugar y fecha:, de de 201...

Entidad
Postor

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor

ANEXO N° 4

Formulario 11
CREDENCIALES PARA PRECALIFICACIÓN
(Referencia Numeral 5.2.1.3. de las Bases del Concurso)

FORMACIÓN DE CONSORCIO

[.....] de [.....] de 2014

Señores
Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos
de Seguridad Energética – PRO SEGURIDAD ENERGETICA.
Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150
Lima 27, Perú

Referencia: Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión al sector privado del Proyecto "Mejoras a la Seguridad Energética del País y Desarrollo del Gasoducto Sur Peruano".

Por medio de la presente presentamos a ustedes la formación del consorcio _____, el cual quedará conformado de la siguiente manera:

_____ Operador Calificado (.....%)
_____ Miembro 1 del consorcio (.....%)
_____ Miembro 2 del consorcio (.....%)
_____ Miembro del consorcio (.....%)

Los miembros del consorcio, declaramos que cumplimos los requisitos técnicos, legales y financieros establecidos en las Bases.

Atentamente,

Firma : _____
Nombre : _____
Representante Legal del Operador Calificado : _____

Firma : _____
Nombre : _____
Representante Legal del Miembro 1 : _____

Firma : _____
Nombre : _____
Representante Legal del Miembro 2 : _____

Firma : _____
Nombre : _____
Representante Legal del Miembro.... : _____

ANEXO N° 5

**Formulario 1
COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN
(Aplicable para el caso de Postores individuales)**

DECLARACIÓN JURADA
(Referencia: Numeral 5.2.1.3. de las Bases del Concurso)

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

- 1.- Que,(el Postor) manifiesta su intención de constituir una Persona Jurídica con domicilio en la República del Perú y un capital social de conformidad con lo establecido en el Contrato de Concesión, en caso de resultar Adjudicatario.
- 2.- Que, la persona jurídica a constituirse celebrará el Contrato de Concesión del Proyecto "Mejoras a la Seguridad Energética del País y Desarrollo del Gasoducto Sur Peruano".
- 3.- Que en caso de resultar Adjudicatario, nos comprometemos a entregar el correspondiente Testimonio de la Escritura Pública de constitución de la sociedad concesionaria con la correspondiente constancia de su inscripción en la Oficina Registral que corresponda, a la Fecha de Cierre señalada en el ANEXO N° 9 de las Bases.

En tal sentido, señalamos conocer y aceptar que el incumplimiento del presente compromiso podrá ser tomado en cuenta a fin de dejarse sin efecto la Adjudicación de la Buena Pro otorgada en nuestro favor.

Lugar y fecha: de de 201...

Entidad
Postor

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor

ANEXO N° 5

Formulario 2
COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN
(Aplicable para el caso de CONSORCIOS)

DECLARACIÓN JURADA
(Referencia: Numeral 5.2.1.3 de las Bases del Concurso)

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

1.- Que,..... (Cada uno de los integrantes del Consorcio) se han asociado a través de un Consorcio a los efectos de participar en el presente Concurso.

2.- Que,(los indicados en el punto anterior) manifestamos nuestra intención de constituir una Persona Jurídica con domicilio en la República del Perú y un capital social de conformidad con lo establecido en el Contrato de Concesión, en caso de resultar Adjudicatario.

3.- Que, la persona jurídica a constituirse celebrará el Contrato de Concesión del Proyecto "Mejoras a la Seguridad Energética del País y Desarrollo del Gasoducto Sur Peruano"

4.- Que en caso de resultar Adjudicatario, nos comprometemos a entregar el correspondiente Testimonio de la Escritura Pública de constitución de la sociedad concesionaria con la correspondiente constancia de su inscripción en la Oficina Registral que corresponda, a la Fecha de Cierre señalada en el ANEXO N° 9 de las Bases.

En tal sentido, señalamos conocer y aceptar que el incumplimiento del presente compromiso podrá ser tomado en cuenta a fin de dejarse sin efecto la Adjudicación de la Buena Pro otorgada en nuestro favor.

Lugar y fecha:, de de 201...

Entidad
Postor

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor

Entidad
Representante Legal de (Integrante 1)

Nombre
Representante Legal de (Integrante 1)

Firma
Representante Legal de (Integrante 1)

Entidad
Representante Legal de (Integrante 2)

Nombre
Representante Legal de (Integrante 2)

Firma
Representante Legal de (Integrante 2)

(...)

Entidad
Representante Legal de (Integrante n)

Nombre
Representante Legal de (Integrante n)

Firma
Representante Legal de (Integrante n)

ANEXO N° 5

Formulario 3
REQUISITOS FINANCIEROS – SOBRE 1
(Referencia: Numeral 5.2.1.4. de las Bases del Concurso)

MODELO DE PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA DE CALIFICACIÓN

Lima, de de 201...

Señores
Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de
Seguridad Energética PRO SEGURIDAD ENERGÉTICA
Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN
Presente.-

Postor :

Ref.: Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión al sector privado del Proyecto "Mejoras a la Seguridad Energética del País y Desarrollo del Gasoducto Sur Peruano"

De acuerdo a lo previsto en el Numeral 5.2.1.4 de las Bases del Concurso, por medio de la presente cumplimos con presentar la información financiera del Postor, de manera individual o consolidada [elegir la opción correspondiente].

REQUISITOS FINANCIEROS

A. Patrimonio Neto del Postor de manera [individual / consolidada] (Ver Notas 1 y 2)

Patrimonio Neto mínimo (US\$)	Total de Activos mínimo (US\$)

B. Patrimonio Neto y Activos del Postor [en caso de Consorcio]

Integrante del Postor	% de Participación	Patrimonio Neto	Activos	Nota 1	Nota 2

C. En su caso, conversión de cifras expresadas en moneda distinta al Dólar. (Ver Nota 3)

Postor	Cifra (Moneda Original)	Tipo de Cambio	Cifra (US\$)

D. Explicación de la relación entre el Postor, el accionista o Integrante de Postor y su respectiva empresa Matriz o Subsidiaria.


En caso de que la cifra de un accionista o Integrante corresponda a otra Persona, debe explicarse a continuación la relación que causa que la empresa sea Empresa Subsidiaria o Matriz del Postor, accionista o Integrante del Postor:

Nota 1: Podrá ser acreditado a través del Inversionista por sí solo o a través de estados financieros consolidados.

Nota 2: En caso de registros en moneda diferente a US\$; se utilizará la Tabla C para su respectiva conversión.

Nota 3: La tasa de cambio promedio de venta a utilizar será la publicada por la Superintendencia de Banca y Seguros a la fecha a que se encuentra referida la presente información.

Atentamente,

 Firma

Nombre
Representante legal del Postor

Entidad
Postor

Firma

Nombre
Representante legal del Postor

Entidad
Postor

ANEXO N° 5

Formulario 4

MODELO DE CARTA FIANZA DE VALIDEZ, VIGENCIA Y SERIEDAD DE LA OFERTA
(Referencia: Numeral 7.1. de las Bases del Concurso)

Lima, de de 201...

Señores

Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN

Presente.-

Ref. : Carta Fianza No

Vencimiento:

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores
(nombre del Postor *Precalificado*) constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de Cincuenta y dos Millones quinientos mil y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 52'500,000.00) a favor de PROINVERSIÓN, para garantizar la Validez, Vigencia y Seriedad de las Propuestas presentadas por nuestro cliente, de acuerdo a los términos y condiciones establecidas en las Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión al sector privado del Proyecto "Mejoras a la Seguridad Energética del País y Desarrollo del Gasoducto Sur Peruano".

Asimismo, dejamos constancia que la presente garantía se hará efectiva en el caso que nuestro cliente sea declarado Adjudicatario por el Comité y no cumpla con sus obligaciones en la Fecha de Cierre del Concurso antes mencionado.

Para honrar la presente Fianza a favor de ustedes bastará requerimiento por conducto notarial del Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN o quien haga sus veces, en nuestras oficinas ubicadas en

Toda demora de nuestra parte para honrarla devengará un interés equivalente a la LIBOR más un margen (spreads) de 3%, debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que se ha exigido su cumplimiento y hasta la fecha efectiva de pago.

Nuestras obligaciones bajo la presente Fianza no se verán afectadas por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.

Esta Fianza tendrá una vigencia de ciento (120) días calendario contados desde su fecha de emisión hasta el día

Los términos utilizados en esta Fianza tienen el mismo significado que los términos definidos en las Bases del Concurso.

Atentamente,

Firma

Nombre

Entidad Bancaria

ANEXO N° 6

**Formulario 1
VIGENCIA DE LA INFORMACIÓN**

(Referencia: Numeral 7.1. de las Bases de la Concurso)

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente declaramos bajo juramento que la información, declaraciones, certificación y, en general, todos los documentos presentados en el Sobre N° 1 permanecen vigentes a la fecha y permanecerán de la misma manera hasta la Fecha de Cierre.

Lugar y fecha: de de 201...

Entidad

Postor Precalificado

Nombre

Representante Legal del Postor Precalificado

Firma

Representante Legal del Postor Precalificado

ANEXO N° 6

Formulario 2
ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y CONTRATO
(Referencia Numeral 7.1. de las Bases del Concurso)

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, (nombre del Postor Precalificado), así como sus accionistas, socios o integrantes y los accionistas y socios de estos últimos, declaramos bajo juramento lo siguiente:

- 1° Que acatamos todas las disposiciones inherentes al Concurso y Adjudicación de la Buena Pro; las normas establecidas en el Decreto Supremo N° 059-96-PCM, Texto Único Ordenado de las Normas con Rango de Ley que Regulan la Entrega en Concesión al Sector Privado de las Obras Públicas de Infraestructura y de Servicios Públicos (TUO) y su Reglamento, Decreto Supremo N° 060-96-PCM, las Bases y sus Circulares.
- 2° Que hemos examinado y estamos conforme con estas Bases, Contrato y demás antecedentes y documentos de las mismas, aceptando expresamente las obligaciones que le imponen el cumplimiento de la Ley de Promoción de la Inversión Privada en Obras Públicas de Infraestructura y de Servicios Públicos y su reglamento, estas Bases y demás normativa aplicable al Contrato de Concesión, no teniendo reparo u objeción que formular. En consecuencia, liberamos a PROINVERSIÓN y sus asesores, de toda responsabilidad por eventuales errores u omisiones que pudieran tener los referidos antecedentes y documentos.
- 3° En caso de resultar Adjudicatarios de la Buena Pro, nos comprometemos a celebrar el Contrato de Concesión respectivo.

Lugar y fecha:, de..... de 201...

Entidad
Postor Precalificado

Nombre
Representante Legal del Postor Precalificado

Firma
Representante Legal del Postor Precalificado

ANEXO N° 6

Formulario 3

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES
TÉCNICAS**

(Referencia Numeral 7.1. de las Bases del Concurso)

Por medio de la presenta, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que, el diseño, construcción, puesta en operación, operación y mantenimiento de las Obras a ser ejecutadas, así como la provisión de materiales durante el periodo de la Concesión, cumplirán como mínimo con los requerimientos descritos en las Especificaciones Técnicas que figuran en el Anexo N° 1 del Contrato de Concesión, en el D.S N° 081-2007-EM y en las normas técnicas internacionales vigentes y aplicables.

Que nuestra descripción general de la propuesta técnica, descripción general de las instalaciones y la descripción general de la trayectoria se han realizado según las Especificaciones Técnicas que figuran en el Anexo N° 1 del Contrato de Concesión, en el D.S N° 081-2007-EM y en las normas técnicas internacionales vigentes y aplicables.

Los términos utilizados en esta declaración tienen el mismo significado que los términos definidos en las Bases.

Lugar y fecha:, de..... de 2014

Entidad

Postor Precalificado

Nombre

Nombre del Representante Legal del Postor Precalificado

Firma

Firma del Representante Legal del Postor Precalificado

Nota para el caso de consorcios:

En caso de Consorcio, este formulario deberá ser firmado por los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio.

**ANEXO N° 7
Formulario 1**

MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA

Lima, de de 2014

Señores
**Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de
Seguridad Energética PRO SEGURIDAD ENERGÉTICA
Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN**
Presente.-

Ref: Concurso Público para seleccionar un Adjudicatario a quien se le otorgará la concesión del Proyecto "Mejoras a la Seguridad Energética del País y Desarrollo del Gasoducto Sur Peruano", de acuerdo a los términos del Contrato.

Postor:

De acuerdo a lo indicado en los numerales 7.2 y 9.2 de las Bases del Concurso de la referencia, por medio de la presente cumplimos en presentar nuestra Oferta Económica en los siguientes términos:

OFERTA ECONÓMICA

OFERTA ECONÓMICA para obtener la concesión del Sistema de Transporte correspondiente al Proyecto "Mejoras a la Seguridad Energética del País y Desarrollo del Gasoducto Sur Peruano"	Monto en números (US\$) Sin decimales	Monto en letras
COSTO DEL SERVICIO (CS)		

Declaramos que:

- A) El valor señalado en la tabla anterior está expresado a la fecha de Puesta en Operación Comercial, de acuerdo a lo establecido en el Contrato.
- B) El Costo de Servicio (CS) ofertado será desagregado para obtener el costo de servicio de los tramos B, A1 y A2, según lo establecido en el numeral 1.2 del anexo 9 del Contrato. Para tal efecto, se utilizarán los siguientes factores de asignación del Costo del Servicio: f1 = XX, f2 = YY, f3 = ZZ.
- C) Nuestra oferta tiene el carácter de irrevocable y mantendrá su plena vigencia hasta sesenta (60) Días posteriores a la Fecha de Cierre, comprometiéndonos a prorrogarla obligatoriamente, si el Comité así lo dispusiera.

- D) El Monto Ofertado no supera el límite máximo del costo del servicio fijado por el Comité.
- E) Nuestra Oferta Económica se incorporará al Contrato de Concesión, en todos sus términos y condiciones y sin excepción alguna.

Atentamente,

Firma
Nombre
Postor

Nota:

En caso exista cualquier discrepancia entre una cifra expresada en números y en letras, prevalecerá el monto expresado en letras.



ANEXO N° 8

Apéndice 1

GUÍA DE USUARIOS DE LA SALA DE DATOS (Referencia: Numeral 3.2. de las Bases del Concurso)

I. DISPONIBILIDAD

1. Usuarios autorizados

Los Usuarios autorizados para acceder a la Sala de Datos, son aquellos representantes de las compañías que han adquirido el Derecho de Participación y han sido adecuadamente presentadas e identificadas, ante la administración de la Sala de Datos, con los formularios adecuadamente llenados.

2. Capacidad y servicios

La Sala de Datos contará con una sala de reuniones con una capacidad máxima de atención para 6 personas. Los usuarios, aparte de toda la documentación disponible respecto al Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión al sector privado del Proyecto "Mejoras a la Seguridad Energética del País y Desarrollo del Gasoducto Sur Peruano", tendrán facilidades para acceder a impresoras, fotocopidora, teléfono, facsímil y otros servicios que faciliten su trabajo.

3. Horario de atención

El horario de atención de la Sala de Datos será de 9:00 a.m. a 13:00 horas y de 14:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes.

4. Procedimiento para la atención

El Postor que desee hacer uso de la Sala de Datos deberá firmar el Acuerdo de Confidencialidad y presentar su solicitud usando el formulario correspondiente, indicando sus preferencias de horario, tiempo que será utilizado y personas que asistirán. La Coordinación de la Sala de Datos dará respuesta al requerimiento de acuerdo a las disponibilidades y a un criterio de equidad y equilibrio. De preferencia, la Sala de Datos se debe utilizar para consultas y trabajos sobre documentos de consulta. De ninguna manera se convertirá en la base de operaciones de los Postores.

Todos los documentos y servicios serán requeridos a través de los formularios correspondientes y la Coordinación de la Sala de Datos.

II. SERVICIOS OFRECIDOS

El uso de la Sala de Datos es gratuito pero se cobrará el costo de los diferentes servicios de fotocopiado, impresiones, encuadernaciones, grabación de archivos en disquetes, CD, teléfono, fax, refrigerio, etc. Servicios adicionales como copias de planos, escaneado de imágenes, uso de Internet y otros podrán eventualmente ser prestados siempre cuando hubieran sido solicitados con la debida anticipación y serán cobrados también en función de su costo, el que será previamente informado por la Coordinación de la Sala de Datos.

III. FORMULARIOS DE USO EN LA SALA DE DATOS

Se ha incluido en este Anexo el Formulario 1 (IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA HACER USO DE LA SALA DE DATOS) y su Apéndice 1 (CUADRO DE DATOS Y PERMANENCIA). Estos formatos deberán ser entregados llenos antes del primer día de uso de la Sala de Datos, vía fax o correo electrónico, por parte de los representantes del Postor, este es un requisito indispensable para que puedan acceder a la información proporcionada en la Sala de Datos. Es sobre la base de la información suministrada en este formato que se elaborarán los horarios y reservaciones de uso de la Sala de Datos.

Además se incluye en este Anexo, los siguientes documentos:

- Formulario 2 (SOLICITUD DE SERVICIOS MULTIPLES), se utilizará para los servicios que requieran los Postores.
- Formulario 3 (SOLICITUD DE CONSULTAS TÉCNICAS), servirá para que los Postores puedan hacer consultas por escrito, sobre los diversos temas del Proyecto.

ANEXO N° 8

Apéndice 2

Relación de documentos de la Sala de Datos
(Referencia: Numeral 3.1.3.2.3 de las Bases del Concurso)



ANEXO N° 8

Formulario 1
IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS
PARA HACER USO DE LA SALA DE DATOS
(Referencia: Numeral 3.2 de las Bases del Concurso)

Lima, de de 201...

Señores

Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de
Seguridad Energética PRO SEGURIDAD ENERGÉTICA
Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN
Presente.-

Por la presente yo, (Nombre del Representante), en representación de (nombre del Postor) solicito a ustedes hacer uso de la Sala de Datos, durante el período del programa de visitas que se propone y para las personas que se indica en el cuadro del Formulario 2 del ANEXO N° 8

Respecto a los procedimientos para el uso de la Sala de Datos, declaramos haber tomado conocimiento de los procedimientos que constan en el Apéndice 1: Guía de Usuarios de la Sala de Datos – ANEXO N° 8 de las Bases del Concurso.

Igualmente, manifestamos conocer que la información de la Sala de Datos es de carácter estrictamente confidencial.

Atentamente.

Nombre del Representante

Documento de Identidad

Firma del representante de la
Coordinación de la Sala de Datos

ANEXO N° 8

Formulario 2

CUADRO DE DATOS Y PERMANENCIA

(Referencia: Numeral 3.2 de las Bases del Concurso)

N°	Nombres y Apellidos	Documento de Identidad	Nacionalidad	Período de permanencia (Indicar fecha)
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				

ANEXO N° 8

Formulario 3
SOLICITUD DE SERVICIOS MÚLTIPLES
(Referencia: Numeral 3.2 de las Bases del Concurso)

Fecha de Pedido	
------------------------	--

Solicitante	
--------------------	--

Usuario	
----------------	--

	No. Ref.	Descripción del Servicio	Nro. De Unidades	Cantidad
1.				
2.				
3.				
4.				
5.				
6.				
7.				
8.				
9.				
10.				
11.				
12.				
13.				
14.				
15.				

Fecha de entrega	
-------------------------	--

**ANEXO N° 9
CRONOGRAMA**

	Actividad	Plazo	
2	Consultas a las Bases	Hasta	lunes, 28 de abril de 2014
3	Respuesta Consulta a las Bases.	Hasta	viernes, 09 de mayo de 2014
4	Presentación Sobre N° 1 (Precalificación)	Hasta	jueves, 29 de mayo de 2014
5	Comunicación de Precalificación al interesado.	Hasta	jueves, 05 de junio de 2014
6	Envío a interesados Calificados de la Versión Final del Contrato.	Hasta	martes, 10 de junio de 2014
7	Plazo para Modificación de Consorcios	Hasta	viernes, 20 de junio de 2014
8	Presentación de Sobres N° 2 y 3.		jueves, 26 de junio de 2014
9	Apertura de Sobre N° 3 y Adjudicación de la Buena Pro.		lunes, 30 de junio de 2014
10	Fecha de Cierre		Se comunicará mediante Circular

Nota: El Cronograma de las Bases podrá ser modificado por el Consejo Directivo o por el Comité de PROINVERSION, según corresponda, conforme establezcan las Leyes y Disposiciones Aplicables.

ANEXO N° 8

Formulario 4
SOLICITUD DE CONSULTAS TÉCNICAS
(Referencia: Numeral 3.2 de las Bases del Concurso)

Fecha	
--------------	--

Datos del Solicitante

Empresa:	
Nombre del Solicitante:	
Cargo:	

[Handwritten mark]

ANEXO N° 10

MODELO DE CARTA FIANZA BANCARIA DE IMPUGNACIÓN DE LA BUENA PRO
(Referencia: Numeral 9.3.2. de las Bases del Concurso)

Lima, de de 201...

Señores
Agencia de Promoción de la Inversión Privada- PROINVERSIÓN
Presente.-

Ref. : Carta Fianza N°

Vencimiento:

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores (nombre del Postor Calificado), constituimos fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de Treinta y Cinco Millones y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 35'000,000.00) a favor de PROINVERSIÓN para garantizar a nuestros afianzados en el pago de esa suma en cualquiera de los supuestos indicados en el cuarto párrafo de esta carta fianza.

Esta fianza tendrá un plazo de vigencia de (60) Días contados a partir de la fecha de su emisión.

Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza podrá ser ejecutada por PROINVERSIÓN de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1898 del Código Civil Peruano.

Se conviene expresamente que para que procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento realizado por conducto notarial del Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN o quien haga sus veces, en nuestras oficinas sitas en la dirección indicada líneas abajo, y en el cual se exprese que la impugnación presentada en el Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión al sector privado del Proyecto "Mejoras a la Seguridad Energética del País y Desarrollo del Gasoducto Sur Peruano", ha sido declarada infundada o improcedente por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN; o, habiendo obtenido resolución en ese sentido de parte del Comité, ésta no fuera apelada.

Nos comprometemos a pagarles el monto total de la fianza dentro de un plazo máximo de 24 horas, contado a partir de la fecha de recepción de la correspondiente carta notarial de requerimiento.

Toda demora de nuestra parte en honrarla dará origen al pago de intereses a favor de ustedes que se calcularán sobre la LIBOR más un margen (spread) de 3.0%, debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que sea exigido el honramiento de la presente fianza.

Atentamente,

FIRMA Y SELLO

Nombre del banco que emite la garantía:

Dirección del banco: